



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

**5/2023**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

- D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)
- D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
- D. Guillermo García García (PSOE)
- D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
- D<sup>a</sup> Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Patricia Ferri Fuentes (PSOE)
- D. Jordi Roig Lizarraga (Cs)
- D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (Cs)
- D. Pedro Ortega Olivares (Cs)
- D. Enrique Vicente Ruiz Gimeno (Cs)
- D<sup>a</sup> Carmen Molina Carrillo (Cs) *(Se incorpora tras su toma de posesión como concejal Cs)*
- D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
- D. Crisanto Gil Serna (PP)
- D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)
- D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
- D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
- D. Adrián García Martínez (VOX)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Domínguez Pomares (VOX)
- D. David Navarro Pastor (PODEM)
- D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Olga Pino Díez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asisten D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos (PSOE) y D. Pablo José Cremades Pertusa (PP), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Aprobación del acta, en borrador, de sesión anterior:

- 3/2023, Sesión Ordinaria de 29 de marzo.

- 4/2023, Sesión Extraordinaria de 12 de abril.

- Expediente 1158901K. Toma de posesión de D<sup>a</sup> Carmen Molina Carrillo, Concejales electa por la candidatura del Partido Cs.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

1



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

2.- INTERVENCIÓN. Expediente 1160396M: Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

3.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Expediente 1103357Q: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otros servicios deportivos.

4.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Expediente 1103388J: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

5.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Expediente 508445Z: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las Instalaciones Deportivas.

#### *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

6.- URBANISMO. Expediente 573960R: Sometimiento a información pública de la 37ª modificación puntual del Plan General.

7.- URBANISMO. Expediente 1075606Y: Aprobación definitiva de la 41ª modificación puntual del Plan General (calificación parcelas dotacionales).

8.- INFRAESTRUCTURAS. Expediente 578624W: Aprobación provisional del Plan Local de Residuos.

#### *SERVICIOS AL CIUDADANO*

9.- EDUCACIÓN. Expediente 1146480J: Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal.

10.- DEPORTES. Expediente 1130382A: Aprobación provisional de la modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas municipales y otras dependencias ubicadas en ellas.

11.- CULTURA. Expediente 1157969Q: Denominación de calles.

#### *ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

12. Despacho extraordinario, en su caso.

### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

13.- Expediente 1153976W: Dación de cuenta del informe de la CESURE sobre quejas y sugerencias presentadas durante el año 2019, 2020, 2021 y 2022, así como las memorias anuales.

14.- Expediente 1159720Y: Dación de cuenta Decretos y Resoluciones dictadas del 13 de marzo al 11 de abril de 2023.

15.- DACIÓN DE CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:

15.1.- Expediente 1154715X: Dación de cuenta Sentencia 93/2023 del TSJCV.

16.- Mociones, en su caso.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

17.- Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE SESIÓN ANTERIOR:**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los 22 miembros presentes **ACUERDA:**

- Aprobar las actas de sesiones anteriores:
- 3/2023, Sesión Ordinaria de 29 de marzo.
- 4/2023, Sesión Extraordinaria de 12 de abril.

• **EXPEDIENTE 1158901K. TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> CARMEN MOLINA CARRILLO, CONCEJAL ELECTA POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO CS.**

Se da cuenta de que en fecha 10.04.2023 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central a nombre D<sup>a</sup> Carmen Molina Carrillo por la candidatura del Partido Cs en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución por renuncia de D. Antonio García García, de la cual el Pleno tomó razón en sesión de 29 de marzo de 2023.

Igualmente se informa que la Sra. Molina Carrillo en fecha 24.04.2023 ha presentado las preceptivas Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la suscripción al vigente Código de Buen Gobierno de la Corporación municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 25.01.2023, con carácter previo a esta Toma de Posesión.

A continuación:

D<sup>a</sup> Carmen Molina Carrillo, toma posesión de su cargo de Concejales previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando asiento en el lugar destinado al efecto, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejales.

Pasando a ser en este momento 25 el número de miembros presentes en la sesión.

*El Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejales. Dicha intervención se encuentra recogida en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20230426&orador=zx001&instante=735>

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**2.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE 1160396M: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.**

De conformidad con la propuesta del Concejales de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

Ante la falta de una regulación expresa y detallada de la operativa contable a seguir en la ejecución del gasto en las Entidades Locales, y en concreto, en los gastos de personal, en fecha 13 de abril de 2023 se incoó procedimiento para modificar las Bases números 23.3 y 28 del *Título 3. Gestión de Gastos*, del Presupuesto municipal para el año 2023 para su adaptación a las Reglas 67 y 68 de la *Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado*, y añadir la Base 30 bis para la aplicación supletoria de la mencionada orden. Y en fecha 13 de abril de 2023, se emitió informe FAVORABLE por parte de la Intervención con código SEFYCU número 4259275 a las modificaciones propuestas.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Previo deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 20 PSOE/EUPV/ PODEM/COMPROMÍS/VOX/Cs

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 3 PP

Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Base de ejecución nº 23.3 y 28.f y añadir la Base 30 bis, del presupuesto municipal para el año 2023, en los siguientes términos:

«Base 23.3:

3.- Gastos de personal.

*En la ejecución de gastos de personal se aplicarán las reglas 67 y 68 de la Orden 1 de febrero de 1996 Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, con las siguientes adaptaciones al ámbito local:*

*3.1 En cuanto a los gastos de retribuciones de personal que se deben aplicar al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, se observarán las siguientes reglas:*

*a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización y disposición del gasto (AD) dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, por el importe de estas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados.*

*b) Asimismo, al inicio del ejercicio, para el caso de personal laboral temporal o funcionario interino no previstos en la plantilla y relación de puestos de trabajo, se realizará el correspondiente documento AD. La estimación de este importe*





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*deberá ser calculada por el Departamento de Recursos Humanos teniendo en cuenta el período de vigencia de los contratos o nombramientos.*

*Antes del 30 de noviembre de cada ejercicio el Departamento de Recursos Humanos verificará si en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente existe crédito adecuado y suficiente para las retribuciones de personal laboral temporal o funcionario interino no previsto en plantilla. En caso, de no existir cobertura presupuestaria por no figurar en el proyecto de presupuestos ni estar financiado con subvenciones de otras administraciones, los nombramientos y contrataciones temporales deberán finalizar a 31 de diciembre.*

*c) El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "D o AD" por importe igual a las nóminas que se prevén satisfacer exclusivamente en el ejercicio corriente. En consecuencia, la función interventora en este tipo de expediente de gasto se limitará fiscalizar el gasto del ejercicio corriente. El gasto de ejercicios posteriores tendrá la consideración de gasto corriente de tracto sucesivo, y, por tanto, exento de fiscalización previa.*

*En todo caso, los nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal no previstos en la plantilla que excepcionalmente se realicen, se deberán subordinar al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y se deberán de tener en cuenta en la elaboración del Anexo de Personal para garantizar su cobertura presupuestaria en ejercicios posteriores.*

*Con carácter general, estos nombramientos de funcionario interinos y contrataciones temporales, deberán finalizar a 31 de diciembre de cada ejercicio, salvo supuestos de programas subvencionados en los que se exija que la contratación o nombramiento se extienda a ejercicios futuros, o por ejecución de los denominados programas de carácter temporal.*

*d) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O" que se elevará al Alcalde a efectos de su aprobación y posterior pago.*

*e) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "RC" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.*

*f) En cuanto al resto de gastos del Capítulo1, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "RC".*

*3.2 En cuanto a los gastos de retribuciones de personal que se deben aplicar al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, se observarán las siguientes reglas:*

*a) Los compromisos de gasto de las retribuciones de personal laboral eventual o funcionario interino que se deben aplicar al capítulo sexto del Presupuesto de Gastos se tramitarán mediante la expedición del RC de ejercicio corriente y, en su caso, de ejercicios posteriores*

*b) Al finalizar el proceso de nombramiento o de contratación y formalizados los correspondientes contratos, se deberá expedir documento (AD/ D), por el importe total*

5



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*de las contrataciones aprobadas, un documento AD/D de ejercicio corriente y, en su caso, otro de ejercicios posteriores.»*

«Base 28.f:

*f) En el caso de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal, y en aplicación de las Reglas 67 y 68 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, solo se tramitarán como compromisos de gastos plurianuales las retribuciones de personal laboral temporal o funcionario interino que se deban aplicar al capítulo sexto del Presupuesto de Gastos. En consecuencia, en los expedientes de retribuciones del personal correspondientes al capítulo primero del Presupuesto: “Gastos del Personal” no procede verificar el requisito general de cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»*

«Base 30.bis

*En lo no previsto por estas Bases de Ejecución y demás normativa de aplicación a las entidades locales, será de aplicación supletoria la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.»*

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

*D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=4](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=4)

**3.- GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPEDIENTE 1103357Q: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Gestión Tributaria, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

6



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2) Preámbulo.

Con fecha 12/01/2023 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza del precio público regulador de la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza:

Artículo 5, apartado 5.2, apartado 5.3, párrafo primero; artículo 6, apartados 1 y 2 y párrafos penúltimo y final; artículo 7; artículo 8, apartados 8.1 párrafo primero, apartados 8.2, 8.3 y 8.4; artículo 9 apartados 1, 6, 7 y 8.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en:

-Artículo 5, apartado 5.2:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción en el apartado 2, en lo relativo a edad para inscribirse en "ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)" y, en concreto en cuanto a la edad de la actividad natación más de 7 años, quedando redactado como natación para personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan 7 o más años cumplidos, para evitar que las de 7 años queden excluidas de cualquiera de esas actividades.

-Artículo 5, apartado 5.3, párrafo primero:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción, añadiendo el rango de edad de los usuarios que pueden inscribirse en el servicio de la ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC".

-Artículo 6, apartados 1 y 2 y párrafos penúltimo y final:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción en lo que era el punto 1, motivado por el uso inclusivo del lenguaje y por la mayor claridad en cuanto a escuelas a que se aplica la exención y en cuanto a la documentación exigible.

-Se añade el supuesto de personas que se encuentren en riesgo exclusión social como supuesto de exención, en lugar de bonificación del 50%, que establece la redacción vigente.

- Se añaden dos párrafos a continuación de la enumeración de los supuestos de exención a fin de concretar a qué servicios se aplican.

-Se elimina el punto 2 relativo a la exención en el pago del precio público para cónyuges o parejas de hecho de personas que hayan cumplido 65 años o de los pensionistas a que se refiere el apartado 1. Consecuentemente se elimina la numeración de lo que era el apartado 1.

7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

-Uso inclusivo del lenguaje.

-Mejora de la redacción en el párrafo penúltimo en cuanto a vigencia del reconocimiento de la exención, según los casos.

-Mejora de la redacción en el párrafo final para mayor claridad, en cuanto a incompatibilidad de exenciones entre sí.

-Artículo 7:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción.

-Variar los distintos conceptos bonificados de acuerdo con contexto actual y adecuación al artículo 38 del III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG 2020 – 2023.

- Se modifica el porcentaje de bonificación para el supuesto de personas que, en el momento de la inscripción en escuelas deportivas infantiles, o escuela de verano "ESTIUXIC", tengan algún hermano o hermana ya inscrito en el mismo tipo de escuela, pasando el porcentaje de bonificación del 10% al 20%.

- Se modifica el porcentaje de bonificación para el supuesto de personas víctimas violencia de género y sus descendientes, pasando el porcentaje de bonificación del 10% al 75%.

- Se modifica el porcentaje de bonificación para el supuesto de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33%, pasando el porcentaje de bonificación del 10% al 50%.

-Uso inclusivo del lenguaje.

-Se modifica la circunstancia que da derecho a bonificación relativa a desempleados durante un periodo superior a 6 meses por la de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses, así como el porcentaje de bonificación para este supuesto, que pasa del 10% al 50%.

-Artículo 8 apartado 8.1, párrafo primero:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se elimina la posibilidad de satisfacer el precio público abonando autoliquidación en entidades bancarias.

-Mejora de la redacción.

-Artículo 8 apartado 8.2:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se elimina la posibilidad de satisfacer el precio público abonando autoliquidación en entidades bancarias.

-Mejora de la redacción.

-Artículo 8 apartado 8.3:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

8



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

-Se elimina la posibilidad de satisfacer el precio público abonando autoliquidación en entidades bancarias.

-Mejora de la redacción.

-Artículo 8 apartado 8.4:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se elimina la posibilidad de satisfacer el precio público abonando autoliquidación en entidades bancarias.

-Mejora de la redacción.

-Artículo 9 apartado 1:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Mejora de redacción a fin de concretar supuestos.

-Artículo 9 apartados 6, 7 y 8:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se suprimen por ser aspectos más relacionados con un reglamento de uso de instalaciones que con una ordenanza reguladora de precio público para su uso.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de la propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015) aprobado por decreto 6167/2022, de 15/12/2022.

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual (tachado lo eliminado)	Nueva redacción (en <i>cursiva y negrita</i> los cambios)																
ARTÍCULO 5. TARIFAS  [...]	ARTÍCULO 5. TARIFAS  [...]																
5.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO  El precio público será el relacionado en la siguiente tabla:	5.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO  El precio público será el relacionado en la siguiente tabla:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)</th> <th>PRECIO CURSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natación (6 meses a 3 años)</td> <td>65,00 €</td> </tr> <tr> <td>Natación (4 a 6 años)</td> <td>50,00 €</td> </tr> <tr> <td>Natación (más de 7 años)</td> <td>35,00 €</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	PRECIO CURSO	Natación (6 meses a 3 años)	65,00 €	Natación (4 a 6 años)	50,00 €	Natación (más de 7 años)	35,00 €	ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)</th> <th>PRECIO CURSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natación (<i>personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan de 6 meses a 3 años cumplidos</i>)</td> <td>65,00 €</td> </tr> <tr> <td>Natación (<i>personas que a la fecha de inicio de la actividad</i>)</td> <td>50,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	PRECIO CURSO	Natación ( <i>personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan de 6 meses a 3 años cumplidos</i> )	65,00 €	Natación ( <i>personas que a la fecha de inicio de la actividad</i> )	50,00 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	PRECIO CURSO																
Natación (6 meses a 3 años)	65,00 €																
Natación (4 a 6 años)	50,00 €																
Natación (más de 7 años)	35,00 €																
ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15																	
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	PRECIO CURSO																
Natación ( <i>personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan de 6 meses a 3 años cumplidos</i> )	65,00 €																
Natación ( <i>personas que a la fecha de inicio de la actividad</i> )	50,00 €																





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

	PRECIO CURSO MENSUAL	<i>tengan de 4 a 6 años cumplidos)</i>	
1 H SEMANAL	15,00 €	Natación ( <i>personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan 7 o más años cumplidos</i> )	35,00 €
2 H SEMANALES	25,00 €		
3 H SEMANALES	35,00 €		
<b>ACTIVIDADES SECO MENORES DE 15</b>		<b>ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15</b>	
	PRECIO CURSO MENSUAL		PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	10,00 €	1 H SEMANAL	15,00 €
2 H SEMANALES	20,00 €	2 H SEMANALES	25,00 €
3 H SEMANALES	30,00 €	3 H SEMANALES	35,00 €
<b>ACTIVIDADES SECO MENORES DE 15</b>		<b>ACTIVIDADES SECO MENORES DE 15</b>	
	PRECIO CURSO MENSUAL		PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	10,00 €	1 H SEMANAL	10,00 €
2 H SEMANALES	20,00 €	2 H SEMANALES	20,00 €
3 H SEMANALES	30,00 €	3 H SEMANALES	30,00 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota de la siguiente forma:

- Actividades acuáticas: Se calcula el precio/día resultante de cada uno de los grupos de edad reflejado en el cuadro anterior, y se multiplica por el número de días que vaya a tener la actividad ofertada. Ejemplo escuela natación niños (4 a 6 años) para 20 días: precio día = 50 €/15 días = 3,33 €/día > precio escuela 20 días = 3,33\*20 = 66,66 €.
- Actividades seco mensuales. Cada hora extra se establece en 11,50 € para mayores de 15 y 10 € para menores.

5.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

El servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del período comprendido entre el fin del calendario escolar (finales junio) y el 15 de agosto, ambos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota de la siguiente forma:

- Actividades acuáticas: Se calcula el precio/día resultante de cada uno de los grupos de edad reflejado en el cuadro anterior, y se multiplica por el número de días que vaya a tener la actividad ofertada. Ejemplo escuela natación niños (4 a 6 años) para 20 días: precio día = 50 €/15 días = 3,33 €/día > precio escuela 20 días = 3,33\*20 = 66,66 €.
- Actividades seco mensuales. Cada hora extra se establece en 11,50 € para mayores de 15 y 10 € para menores.

5.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

**Podrán inscribirse en este servicio las personas que cumplan entre 4 y 15 años en la anualidad en que se inicie la escuela.** El servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del período comprendido entre el fin del calendario escolar

10



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 114



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

[...]

ARTÍCULO 6. EXENCIONES.

1. Escuelas deportivas (invierno y verano): estarán exentos quienes en el momento de la formalización de la inscripción tengan reconocida la exención por ser:

- Mayores de 65 años.
- Pensionistas que tengan reconocida la situación de "Incapacidad Permanente Absoluta" o "Gran Invalidez", por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por sentencia judicial firme. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente.
- Pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65%. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente, donde conste el grado de discapacidad.
- Pensionistas por viudedad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge.
- Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o el certificado de defunción del padre, madre o tutor legal.
- Los alumnos que sean admitidos en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, que cumplan los requisitos específicos de cada curso.

(finales junio) y el 15 de agosto, ambos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

[...]

ARTÍCULO 6. EXENCIONES.

***Estarán exentas del pago del precio público las personas en quienes concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:***

- a) ***Ser mayor de 65 años. Se presentará documento que acredite esta circunstancia (DNI, NIE...).***
- b) ***Tener reconocida una pensión de Incapacidad permanente absoluta o una Gran invalidez por la Seguridad Social o por sentencia judicial firme. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión (resolución de la Seguridad Social, sentencia judicial firme,...).***
- c) ***Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad.***
- d) ***Pensionistas por viudedad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge y documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.***
- e) ***Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de DNI, NIE... así como documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.***
- f) ***Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se acreditará mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada.***
- g) ***Haber sido admitido en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, por cumplir los requisitos específicos de cada curso.***

***En los casos contemplados en las letras a) a f) la exención se aplicará al servicio de ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO y VERANO, así como ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC.***



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

~~2. Los cónyuges o parejas de hecho de las personas mayores de 65 años o de los pensionistas a que se refiere el apartado 1. Deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, el libro de familia o el certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho o el certificado de convivencia del padrón municipal.~~

La exención prevista en este artículo únicamente podrá disfrutarse para una actividad y horario en las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO. Ejemplo: si en la escuela de invierno se está matriculado en Pilates L-X de 18:30 y Yoga M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta; en cambio si yoga se hace en verano, ambas estarían exentas.

En las ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO dos actividades exentas no pueden ser coincidentes en el mismo mes. Ejemplo: si en la escuela de verano se está matriculado en Pilates Junio L-X de 18:30 y Yoga Junio M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta.

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud de exención. ~~Las exenciones no tendrán carácter retroactivo.~~ La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.

**En el caso contemplado en la letra g) la exención se aplicará al curso de Deporte y Natación Adaptada a que haya sido admitido la persona interesada.**

La exención prevista en este artículo únicamente podrá disfrutarse para una actividad y horario en las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO. Ejemplo: si en la escuela de invierno **la persona está matriculada** en Pilates L-X de 18:30 y Yoga M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta; en cambio si yoga se hace en verano, ambas estarían exentas.

En las ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO dos actividades exentas no pueden ser coincidentes en el mismo mes. Ejemplo: si en la escuela de verano **la persona está matriculada** en Pilates Junio L-X de 18:30 y Yoga Junio M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta.

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud de exención. **La condición de persona beneficiaria tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo y para las nuevas inscripciones, y durante el periodo en que tengan reconocida la circunstancia que origina el derecho a la exención. En el caso de personas que se encuentren en riesgo exclusión social, pensionistas por viudedad y pensionistas por orfandad menores de edad, la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y para las nuevas inscripciones y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año. En el caso de persona admitida en los cursos de Deporte y Natación Adaptada la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y circunscrita a la duración del curso en que haya sido admitida.**





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.

La aplicación de las bonificaciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud de bonificación. Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo. Los usuarios deberán informar en el momento en que dejen de concurrir en ellos los requisitos para gozar de las bonificaciones, para que tales beneficios sean anulados en su ficha.

Quedan excluidas de bonificación las actividades de fútbol y fútbol sala de 24 h deportivas.

1. Gozarán de una bonificación del 10% los siguientes casos:

1. Los estudiantes de 15 hasta 25 años, excepto en el caso del artículo 5.3. Se deberá presentar certificado de matriculación en ESO, bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.
2. ~~Aquellos usuarios que en el momento de la inscripción en escuelas deportivas de niños o escuela de verano "ESTIUXIC", tengan hermanos también inscritos en el mismo tipo de escuela. En estos casos la solicitud de bonificación deberá hacerse al formalizar la inscripción y resultará bonificada la matriculación del 2º hermano y sucesivos. Se deberá presentar libro de familia. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y limitado a la duración del correspondiente tipo de escuela en la que se haya matriculado.~~
3. ~~Las víctimas violencia de género y sus descendientes, acreditándose tal condición mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté~~

**La aplicación de las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.**

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.

La aplicación de las bonificaciones **entre sí y junto con las exenciones** no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud de bonificación. Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo. Los usuarios deberán informar en el momento en que dejen de concurrir en ellos los requisitos para gozar de las bonificaciones, para que tales beneficios sean anulados en su ficha.

Quedan excluidos de bonificación **los servicios a que se refiere el artículo 5.4 de esta ordenanza.**

1. Gozarán de una bonificación del 10% las **personas estudiantes** de 15 hasta 25 años, excepto en el caso del artículo 5.3. Se deberá presentar certificado de matriculación en ESO, bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y para las nuevas inscripciones**, y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<p><del>empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en dicha situación.</del></p> <p>4. <del>Las personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al 33%. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.</del></p> <p>5. <del>Las personas que se encuentren en situación de desempleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite dicha condición y periodo. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.</del></p> <p>2. Gozarán de una bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.</p>	<p>2. Gozarán de una bonificación del 20%:</p> <p>a) <b>Las personas jóvenes</b> con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del <b>Carné</b> Jove. La condición de <b>beneficiaria de la bonificación</b> tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación <b>y para las nuevas inscripciones</b>, y durante el periodo de vigencia de dicho <b>carné</b>.</p> <p>b) <b>Las personas</b> que, en el momento de la inscripción en escuelas deportivas <b>infantiles</b>, o escuela de verano "ESTIUXIC", tengan <b>algún hermano o hermana ya inscrito</b> en el mismo tipo de escuela. En estos casos la solicitud de bonificación <b>acompañada del documento que acredite la relación fraternal (Libro de Familia, certificación del Registro Civil,...) deberá presentarse con anterioridad a la inscripción</b>. La condición de <b>beneficiaria de la bonificación</b> tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación <b>y limitada</b> a la duración del correspondiente tipo de escuela en la que se haya <b>inscrito</b>.</p>
---	---





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

3. Gozarán de una bonificación del 50% los siguientes casos:

- a) Los pensionistas y/o mayores de 65 años relacionados en el artículo de exenciones que se matriculen de una segunda actividad deportiva o más y cumplan los requisitos mencionados en el artículo 7. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.
- b) Los miembros de familias numerosas o de familias monoparentales. Se deberá presentar el título o carnet de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.
- c) Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se deberá presentar informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que se la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

3. Gozarán de una bonificación del 50% **las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:**

- **Personas relacionadas en las letras a) a f) del artículo 6, que acrediten la concurrencia de las circunstancias mencionadas en dichos apartados, que se inscriban de una segunda actividad deportiva o más. La condición de beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y para las nuevas inscripciones**, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.
- **Las personas pertenecientes a una familia numerosa o monoparental.** Se deberá presentar el título o **carné** de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de **beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y para las nuevas inscripciones**, y durante el periodo de vigencia de dicho **carné**.
- **Las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar documento actualizado acreditativo de dicha situación y periodo expedido por LABORA-Servei Públic d'Ocupació i Formació de la Comunitat Valenciana o equivalente. La condición de beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y para las nuevas inscripciones**, y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.
- Las personas que tengan **reconocido** un grado de discapacidad igual o mayor al 33% e inferior al 65%. **Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad.** La condición de **beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y para las nuevas inscripciones**, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO

Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite. [...]

8.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

8.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

8.4. OTROS SERVICIOS

Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN.

1. El pago del precio público por los servicios que se establecen en esta Ordenanza se realizará en la forma que se establece en el artículo 8. [...]

6. ~~Renovación. Los alumnos inscritos en las escuelas deportivas de invierno podrán formalizar inscripción para la temporada siguiente en el plazo y forma que se determine por la Concejalía de Deportes. Dicha~~

**4. Gozarán de una bonificación del 75% las personas víctimas violencia de género, sus descendientes y menores de edad que se encuentren bajo su guarda y custodia, acreditándose tal condición mediante cualesquiera documentos contemplados en la legislación de medidas de protección integral contra la violencia de género. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.**

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE INGRESO.

8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO

Los interesados podrán satisfacer el precio público **correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.**

[...]

8.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

Los interesados podrán satisfacer el precio público **correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.**

8.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

Los interesados podrán satisfacer el precio público **correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.**

8.4. OTROS SERVICIOS

Los interesados podrán satisfacer el precio público **correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.**

ARTÍCULO 9. GESTIÓN.

1. El pago del precio público por los servicios que se establecen en esta Ordenanza (**inscripción en escuelas, pago de servicios, etc...**), se realizará en la forma que se establece en el artículo 8.

[...]





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

~~renovación se realizará para la misma actividad y el mismo horario que se venía realizando. No se podrá realizar renovación en aquellas escuelas deportivas de invierno de adultos consideradas de aprendizaje deportivo, tales como tenis, pádel y escalada, si el alumno está matriculado durante 2 cursos escolares consecutivos. Del mismo modo no se permitirá realizar la renovación a aquellos alumnos que alcancen la edad máxima que se determine por la Concejalía de Deportes en las escuelas deportivas de invierno infantiles, cuando no exista ninguna que suponga una continuidad. Únicamente se considera que tienen continuidad las actividades siguientes:~~

- ~~— De iniciación al deporte a polideporte.~~
- ~~— De polideporte a cualquier actividad infantil.~~
- ~~— De mini tenis a tenis.~~
- ~~— De mini pádel a pádel.~~

~~En estos casos estará supeditado a la existencia de plazas vacantes.~~

~~7. El cambio de actividad en las escuelas deportivas de invierno se podrá realizar durante los meses de octubre a diciembre y de febrero a marzo, y en las escuelas deportivas de verano se podrá realizar en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad de plazas.~~

~~8. Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para las diferentes escuelas deportivas.~~

#### 4) Informes económicos.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones de interés público (fomento de la actividad deportiva) que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).

Consta asimismo informe sobre la repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015).

#### 5) Informe de Secretaría.

17



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Consta en el expediente informe de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018).

6) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 19/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previo deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/Cs  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 5 PP/VOX  
Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos, cuya redacción definitiva queda:

<<

[...]

ARTÍCULO 5. TARIFAS

[...]

**5.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO**

El precio público será el relacionado en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	
	PRECIO CURSO
Natación (personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan de 6 meses a 3 años cumplidos)	65,00 €
Natación (personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan de 4 a 6 años cumplidos)	50,00 €





FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Natación (personas que a la fecha de inicio de la actividad tengan 7 o más años cumplidos)	35,00 €
<b>ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15</b>	
	PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	15,00 €
2 H SEMANALES	25,00 €
3 H SEMANALES	35,00 €
<b>ACTIVIDADES SECO MENORES DE 15</b>	
	PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	10,00 €
2 H SEMANALES	20,00 €
3 H SEMANALES	30,00 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota de la siguiente forma:

- Actividades acuáticas: Se calcula el precio/día resultante de cada uno de los grupos de edad reflejado en el cuadro anterior, y se multiplica por el número de días que vaya a tener la actividad ofertada. Ejemplo escuela natación niños (4 a 6 años) para 20 días: precio día = 50 €/15 días = 3,33 €/día > precio escuela 20 días = 3,33\*20 = 66,66 €.

- Actividades seco mensuales. Cada hora extra se establece en 11,50 € para mayores de 15 y 10 € para menores.

### 5.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

Podrán inscribirse en este servicio las personas que cumplan entre 4 y 15 años en la anualidad en que se inicie la escuela. El servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del período comprendido entre el fin del calendario escolar (finales junio) y el 15 de agosto, ambos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

[...]

### ARTÍCULO 6. EXENCIONES

Estarán exentas del pago del precio público las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser mayor de 65 años. Se presentará documento que acredite esta circunstancia (DNI, NIE...).

b) Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez por la Seguridad Social o por sentencia judicial firme. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión (resolución de la Seguridad Social, sentencia judicial firme,...).

19



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 114



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

c) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad.

d) Pensionistas por viudedad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge y documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.

e) Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de DNI, NIE... así como documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.

f) Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se acreditará mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada.

g) Haber sido admitido en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, por cumplir los requisitos específicos de cada curso.

En los casos contemplados en las letras a) a f) la exención se aplicará al servicio de ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO y VERANO, así como ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC.

En el caso contemplado en la letra g) la exención se aplicará al curso de Deporte y Natación Adaptada a que haya sido admitido la persona interesada.

La exención prevista en este artículo únicamente podrá disfrutarse para una actividad y horario en las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO. Ejemplo: si en la escuela de invierno la persona está matriculada en Pilates L-X de 18:30 y Yoga M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta; en cambio si yoga se hace en verano, ambas estarían exentas.

En las ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO dos actividades exentas no pueden ser coincidentes en el mismo mes. Ejemplo: si en la escuela de verano la persona está matriculada en Pilates Junio L-X de 18:30 y Yoga Junio M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta.

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud de exención. La condición de persona beneficiaria tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo y para las nuevas inscripciones, y durante el periodo en que tengan reconocida la circunstancia que origina el derecho a la exención. En el caso de personas que se encuentren en riesgo exclusión social, pensionistas por viudedad y pensionistas por orfandad menores de edad, la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y para las nuevas inscripciones y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año. En el caso de persona admitida en los cursos de Deporte y Natación Adaptada la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y circunscrita a la duración del curso en que haya sido admitida.

La aplicación de las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

#### ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES

20



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

La aplicación de las bonificaciones entre sí y junto con las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud de bonificación. Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo. Los usuarios deberán informar en el momento en que dejen de concurrir en ellos los requisitos para gozar de las bonificaciones, para que tales beneficios sean anulados en su ficha.

Quedan excluidas de bonificación los servicios a que se refiere el artículo 5.4 de esta ordenanza.

1. Gozarán de una bonificación del 10% las *personas estudiantes* de 15 hasta 25 años, excepto en el caso del artículo 5.3. Se deberá presentar certificado de matriculación en ESO, bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.

2. Gozarán de una bonificación del 20%:

a) Las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carné Jove. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y durante el periodo de vigencia de dicho carné.

b) Las personas que, en el momento de la inscripción en escuelas deportivas infantiles, o escuela de verano "ESTIUXIC", tengan algún hermano o hermana ya inscrito en el mismo tipo de escuela. En estos casos la solicitud de bonificación acompañada del documento que acredite la relación fraternal (Libro de Familia, certificación del Registro Civil,...) deberá presentarse con anterioridad a la inscripción. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y limitada a la duración del correspondiente tipo de escuela en la que se haya inscrito.

3. Gozarán de una bonificación del 50% las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Personas relacionadas en las letras a) a f) del artículo 6, que acrediten la concurrencia de las circunstancias mencionadas en dichos apartados, que se inscriban de una segunda actividad deportiva o más. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.

b) Las personas pertenecientes a una familia numerosa o monoparental. Se deberá presentar el título o carné de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carné.

21



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

c) Las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar documento actualizado acreditativo de dicha situación y periodo expedido por LABORA-Servei Públic d'Ocupació i Formació de la Comunitat Valenciana o equivalente. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

d) Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33% e inferior al 65%. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.

4. Gozarán de una bonificación del 75% las personas víctimas violencia de género, sus descendientes y menores de edad que se encuentren bajo su guarda y custodia, acreditándose tal condición mediante cualesquiera documentos contemplados en la legislación de medidas de protección integral contra la violencia de género. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y para las nuevas inscripciones, y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

**ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE INGRESO**

**8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO**

Los interesados podrán satisfacer el precio público correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

[...]

**8.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO**

Los interesados podrán satisfacer el precio público correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

**8.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"**

Los interesados podrán satisfacer el precio público correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

**8.4. OTROS SERVICIOS**

Los interesados podrán satisfacer el precio público correspondiente a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

**ARTÍCULO 9.- GESTIÓN**

1. El pago del precio público por los servicios que se establecen en esta Ordenanza (inscripción en escuelas, pago de servicios, etc...), se realizará en la forma que se establece en el artículo 8.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

[...]

>>

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013).

*D. David Navarro Pastor (Podem), expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=5](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=5)

**4.- GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPEDIENTE 1103388J: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Gestión Tributaria, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2) Preámbulo.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Con fecha 08/02/2023 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza: Artículo 5; artículo 6, apartados 3, 4, 5, 6, 7, 12, párrafos penúltimo y último; artículo 7; artículo 8; artículo 9, apartados 1, 2, 4, 6; artículo 10, apartados 3 y 4.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en:

**-Artículo 5:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se elimina la instalación deportiva denominada "SAUNA (por persona y sesión)", por no existir en la actualidad, y consiguientemente también el precio público establecido para ésta.

-Se incluye una nueva instalación deportiva como consecuencia de la construcción del Centro del Agua en las instalaciones de la ciudad deportiva municipal situada en las calles Denia y Calpe:

-El Gimnasio del Centro del Agua (como nuevo punto 4 dentro de los Pabellones deportivos, a continuación de 3. Sala Tatami).

**-Artículo 6 apartado 3:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Pasa a ser apartado 4.

-Mejora de su redacción a fin de incluir las competiciones organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana.

**- Artículo 6 apartado 3:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se crea esta nueva exención a fin de incluir como supuesto de exención en el pago del precio público la utilización de instalaciones deportivas por centros docentes, aunque no sean del municipio, que impartan enseñanzas de Formación Deportiva oficial en Educación Secundaria, públicos o concertados, para el desarrollo de sus asignaturas específicas deportivas, con determinados requisitos.

**-Artículo 6 apartado 4:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Pasa a ser apartado 8.

**-Artículo 6 apartado 5:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Pasa a ser apartado 9.

**-Artículo 6 apartado 6:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Pasa a ser apartado 10.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

- Artículo 6 apartado 5:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se crea esta nueva exención a fin de incluir como supuesto de exención en el pago del precio público la utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas no federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para la realización de actividades deportivas o programas deportivos.

- Artículo 6 apartado 6:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se crea esta nueva exención a fin de incluir como supuesto de exención en el pago del precio público la utilización de instalaciones deportivas por Federaciones Deportivas oficiales para la realización de actividades deportivas, programas deportivos o competiciones deportivas oficiales.

- Artículo 6 apartado 7:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Se crea esta nueva exención a fin de incluir como supuesto de exención en el pago del precio público la utilización de instalaciones deportivas para la realización de competiciones deportivas oficiales por asociaciones deportivas, a las que se haya concedido su organización por una Federación Deportiva.

-Artículo 6 apartado 7:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Pasa a ser apartado 11.

-Mejora de la redacción, motivada por el uso inclusivo del lenguaje y por la mayor claridad en cuanto a la documentación exigible.

-Se elimina lo relativo a la exención en el pago del precio público para cónyuges o parejas de hecho de personas que hayan cumplido 65 años o de los pensionistas a que se refiere el apartado 7 del artículo 6.

-Se añade un apartado f) como supuesto de exención en el pago del precio público por utilización de las piscinas municipales las personas presten sus servicios de forma voluntaria en Protección Civil de San Vicente del Raspeig, siempre que acrediten un mínimo de 120 horas de servicios prestados en el año anterior al de la solicitud.

-Artículo 6 apartado 12:

-Se añade el supuesto de personas que se encuentren en riesgo exclusión social como supuesto de exención, en lugar de bonificación del 50%, que establece la redacción vigente.

-Artículo 6 párrafo penúltimo:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción para mayor claridad, en cuanto a vigencia del reconocimiento de la exención, según los casos.

-Artículo 6 párrafo último:

25



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción para mayor claridad, en cuanto a incompatibilidad de exenciones entre sí.

**-Artículo 7:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción.

-Variar los distintos conceptos bonificados de acuerdo con contexto actual y a adecuación al artículo 38 del III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG 2020 – 2023.

-Uso inclusivo del lenguaje.

-Se elimina de los apartados 1 y 3 la referencia a la sauna, al no existir en la actualidad esta instalación deportiva.

-Se modifica la circunstancia que da derecho a bonificación relativa a desempleados durante un periodo superior a 6 meses por la de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses, así como el porcentaje de bonificación para este supuesto, que pasa del 10% al 50%.

- Se modifica el porcentaje de bonificación para el supuesto de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33%, pasando el porcentaje de bonificación del 10% al 50%.

- Se modifica el porcentaje de bonificación para el supuesto de personas víctimas violencia de género y sus descendientes, pasando el porcentaje de bonificación del 10% al 75%.

- Mejora de redacción en el apartado 3 a) en lo relativo al carné de familia numerosa o monoparental.

- Se modifica la redacción del apartado 3 c) a fin de mejorar su redacción en cuanto a personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico.

- Se modifica la redacción del apartado 4. b) a fin de mejorar la redacción y dotarle de mayor objetividad.

- Se modifica la redacción del apartado 5 a fin de mejorarla y de suprimir aspectos más relacionados con un reglamento de uso de instalaciones que con una ordenanza reguladora de precio público para su uso.

- Se suprime al apartado 5 a fin de evitar la discrecionalidad y la subjetividad en el establecimiento de bonificaciones y/o de su porcentaje.

**-Artículo 8:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Se elimina la posibilidad de satisfacer el precio público abonando autoliquidación en entidades bancarias.

26



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

- Mejora de la redacción.

**-Artículo 9 apartado 1:**

- Se suprime el apartado 1 a fin de suprimir aspectos más relacionados con un reglamento de uso de instalaciones que con una ordenanza reguladora de precio público para su uso.

**-Artículo 9 apartado 2:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Pasa a ser el apartado 1.

- Se añade la necesidad de que para efectuar el pago que corresponda a la utilización de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere esta Ordenanza, los usuarios estén en situación de Alta en Deportes, a fin de adecuar la ordenanza a la realidad del día a día.

**-Artículo 9 apartado 4:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Pasa a ser el apartado 3.

- Se suprimen los párrafos 2º (inciso primero) y 3º por estar más relacionados con un reglamento de uso de instalaciones que con una ordenanza reguladora de precio público para su uso.

**-Artículo 9 apartado 6:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Pasa a ser el apartado 5.

- Se mejora su redacción para que se corresponda con la de un precepto de una ordenanza reguladora de precio público para uso de instalaciones, más que de un reglamento de uso de instalaciones.

- Resto de apartados del Artículo 9: se reenumeran a causa de la supresión del apartado 1.

**-Artículo 10 apartado 3:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Mejora de redacción para mejor aplicación del precepto.

**-Artículo 10 apartado 4:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Mejora de redacción para mejor aplicación del precepto y optimización de uso de las instalaciones deportivas municipales.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de la propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015) aprobado por decreto 6167/2022, de 15/12/2022.

27



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

### 3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual	Nueva redacción (en <i>cursiva y negrita</i> los cambios)																														
<p>ARTÍCULO 5. TARIFAS. [...]</p>	<p>ARTÍCULO 5. TARIFAS. [...]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3"><i>Gimnasio Centro del Agua</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1.</b></td> <td colspan="2"><b>Usos individuales:</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Entrada libre personas mayores de 15 años</b></td> <td><b>3,00 €</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"><b>Abonos:</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Abono de 10 usos personas mayores de 15 años</b></td> <td><b>12,00 €</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Abono de 20 usos personas mayores de 15 años</b></td> <td><b>22,00 €</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Abono de 30 usos personas mayores de 15 años</b></td> <td><b>30,00 €</b></td> </tr> <tr> <td><b>2.</b></td> <td colspan="2"><b>Usos colectivos:</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>1 hora sala completa (máximo 25 personas)</b></td> <td><b>25,00 €</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Los abonos tendrán validez de un año desde su fecha de compra.</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>[...]</p>	<i>Gimnasio Centro del Agua</i>			<b>1.</b>	<b>Usos individuales:</b>			<b>Entrada libre personas mayores de 15 años</b>	<b>3,00 €</b>		<b>Abonos:</b>			<b>Abono de 10 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>12,00 €</b>		<b>Abono de 20 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>22,00 €</b>		<b>Abono de 30 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>30,00 €</b>	<b>2.</b>	<b>Usos colectivos:</b>			<b>1 hora sala completa (máximo 25 personas)</b>	<b>25,00 €</b>	<b>Los abonos tendrán validez de un año desde su fecha de compra.</b>		
<i>Gimnasio Centro del Agua</i>																															
<b>1.</b>	<b>Usos individuales:</b>																														
	<b>Entrada libre personas mayores de 15 años</b>	<b>3,00 €</b>																													
	<b>Abonos:</b>																														
	<b>Abono de 10 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>12,00 €</b>																													
	<b>Abono de 20 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>22,00 €</b>																													
	<b>Abono de 30 usos personas mayores de 15 años</b>	<b>30,00 €</b>																													
<b>2.</b>	<b>Usos colectivos:</b>																														
	<b>1 hora sala completa (máximo 25 personas)</b>	<b>25,00 €</b>																													
<b>Los abonos tendrán validez de un año desde su fecha de compra.</b>																															
<table border="1"> <tr> <td><b>SAUNA (por persona y sesión)</b></td> <td><b>5,00 €</b></td> </tr> </table>	<b>SAUNA (por persona y sesión)</b>	<b>5,00 €</b>																													
<b>SAUNA (por persona y sesión)</b>	<b>5,00 €</b>																														
<p>ARTÍCULO 6. EXENCIONES. [...]</p> <p>3. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de San Vicente del Raspeig, que estén federadas y que soliciten autorización para la totalidad o parte del período que comprenda la temporada en competición oficial y/o pretemporada, entendiéndose como competición oficial las organizadas por federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.</p> <p>4. La utilización de instalaciones deportivas por Universidades públicas, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.</p>	<p>ARTÍCULO 6. EXENCIONES. [...]</p> <p><b>3. La utilización de instalaciones deportivas por centros docentes no municipales, que impartan enseñanzas de Formación Deportiva oficial en Educación Secundaria, públicos o concertados, para el desarrollo de sus asignaturas específicas deportivas, siempre que se realice en calendario y horario lectivo escolar y que dichos centros docentes carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.</b></p> <p><b>4. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de San Vicente del Raspeig, que estén federadas y que soliciten autorización para la totalidad o parte del período que comprenda la temporada en competición oficial y/o pretemporada, entendiéndose como competición oficial las organizadas por federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, o por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana.</b></p>																														

28



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 114



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<p>5. La utilización de instalaciones deportivas por Unidades del Ejército, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.</p> <p>6. La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por deportistas de alto nivel o por deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana, debiendo acreditarse tal condición:</p> <p>-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de alto nivel quienes figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto correspondiente.</p> <p>-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana quienes figuran como tales en la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto correspondiente.</p> <p>7. La utilización de las piscinas municipales por las personas que acrediten ser:</p>	<p><b>5. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas no federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para la realización de actividades deportivas o programas deportivos.</b></p> <p><b>6. La utilización de instalaciones deportivas por Federaciones Deportivas oficiales para la realización de actividades deportivas, programas deportivos o competiciones deportivas oficiales.</b></p> <p><b>7. La utilización de instalaciones deportivas para la realización de competiciones deportivas oficiales por asociaciones deportivas, a las que se haya concedido su organización por una Federación Deportiva.</b></p> <p><b>8.</b> La utilización de instalaciones deportivas por Universidades públicas, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.</p> <p><b>9.</b> La utilización de instalaciones deportivas por Unidades del Ejército, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.</p> <p><b>10.</b> La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por deportistas de alto nivel o por deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana, debiendo acreditarse tal condición:</p> <p>-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de alto nivel quienes figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto correspondiente.</p> <p>-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana quienes figuran como tales en la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto correspondiente.</p> <p><b>11.</b> La utilización de las piscinas municipales por las personas <b>en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:</b></p>
--	---





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

- a) Mayores de 65 años. Se acredita esta condición mediante la presentación del DNI/NIE.
- b) Pensionistas que tengan reconocida la situación de "Incapacidad Permanente Absoluta" o "Gran Invalidez", por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por sentencia judicial firme. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente.
- c) Pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65%. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente, donde conste el grado de discapacidad.
- d) Pensionistas por viudedad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge.
- e) Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o el certificado de defunción del padre, madre o tutor legal.
- f) ~~Los cónyuges o parejas de hecho de las personas que hayan cumplido 65 años o de los pensionistas a que se refieren los párrafos anteriores de este apartado 7. Deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, el libro de familia o el certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho o el certificado de convivencia del padrón municipal.~~

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud por escrito. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.

**ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.**

La aplicación de las bonificaciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

• *Ser mayor de 65 años. Se presentará documento que acredite esta circunstancia (DNI, NIE,...).*

• *Tener reconocida una pensión de Incapacidad permanente absoluta o una Gran invalidez por la Seguridad Social o por sentencia judicial firme. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión (resolución de la Seguridad Social, sentencia judicial firme,...).*

• *Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad.*

• *Pensionistas por viudedad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge y documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.*

• *Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de DNI, NIE... así como documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.*

• *Prestar sus servicios de forma voluntaria en Protección Civil de San Vicente del Raspeig, siempre que acrediten un mínimo de 120 horas de servicios prestados en el año anterior al de la solicitud.*

**12. La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se acreditará mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada.**

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud **de exención**. La condición de persona beneficiaria tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida **la circunstancia que origina el derecho a la exención**. **En el caso de personas que se encuentren en riesgo exclusión social, personas que presten sus servicios de forma voluntaria en Protección Civil de San Vicente del Raspeig, pensionistas por viudedad y pensionistas por orfandad menores de edad, la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.**

**La aplicación de las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.**

**ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.**

La aplicación de las bonificaciones **entre sí y junto con las exenciones** no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud por escrito. Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo.

1. Gozarán de una bonificación del 10% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, ~~sauna~~ y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Los estudiantes cuya edad no supere los 25 años. Se deberá presentar certificado de matriculación en bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.
- ~~b) Las víctimas violencia de género y sus descendientes. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición (sentencia judicial firme u orden de alejamiento). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.~~
- ~~c) Las personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al 33%. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.~~
- ~~d) Las personas que se encuentren en situación de desempleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite dicha condición y periodo. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.~~

2. Gozarán de una bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud **de bonificación**.

Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo.

1. Gozarán de una bonificación del 10% en **las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos)**, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo **los estudiantes de 15 hasta 25 años**. Se deberá presentar certificado de matriculación en ESO, bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.

2. Gozarán de una bonificación del 20% **las personas jóvenes** con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del **Carné Jove. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo**. La condición de **beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho **carné**.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

3. Gozarán de una bonificación del 50% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, ~~sauna~~ y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:

a) Los miembros de familias numerosas o de familias monoparentales. Se deberá presentar el título o carné de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.

b) Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se deberá presentar informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que se la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.

c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante y hasta el 31 de diciembre del año en que se apruebe ese reconocimiento de la bonificación.

3. Gozarán de una bonificación del 50% **las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:**

a) **Las personas pertenecientes a una familia numerosa o monoparental. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo.** Se deberá presentar el título o **carné** de familia numerosa o monoparental en vigor, **en el que aparezca su fecha de vigencia.** La condición de **beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la **bonificación** y durante el periodo de vigencia de dicho **carné.**

b) **Las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. Se deberá presentar documento actualizado acreditativo de dicha situación y periodo expedido por LABORA-Servei Públic d'Ocupació i Formació de la Comunitat Valenciana o equivalente. La condición de beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. **Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de la instalación de piscina climatizada (usos individuales y abonos). Se deberá presentar documento del año en curso firmado o sellado por facultativo colegiado acreditativo de dicha circunstancia. La condición de beneficiaria de la bonificación** tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación **y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.**

d) **Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33% e inferior al 65%. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio**





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<p>[...] 4. Gozará de una bonificación del 75%: [...]</p> <p>b) La utilización de las instalaciones deportivas por aquellas entidades con sede social en San Vicente del Raspeig para la realización de actividades deportivas que promuevan el turismo deportivo o para la realización de otras actividades de especial interés social para el municipio. Se precisará resolución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig concediendo dicha bonificación.</p> <p><del>5. Otras bonificaciones: La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser autorizada, con carácter discrecional, para la realización de eventos o programas de carácter extraordinario, atendiendo a razones de interés social, cultural, turístico y/o deportivo para el municipio. La duración de dichos eventos o programas podrá ser puntual de un único día, o temporal de hasta una anualidad. La resolución motivada que autorice tales cesiones y establezca sus condiciones (requisitos que afecten a competencias de otras administraciones, seguro de responsabilidad civil por daños a instalaciones, etc.) podrá establecer el grado de bonificación, pudiendo llegar al 100%. La competencia para establecer la bonificación de este apartado 5 se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.</del></p> <p>ARTICULO 8. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO. El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación previa al inicio de la utilización de las instalaciones deportivas, siendo obligatorio disponer de justificación del pago realizado para iniciar la utilización de las instalaciones deportivas. El pago podrá efectuarse en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.</p> <p>ARTÍCULO 9. GESTIÓN.</p>	<p><i>(uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.</i></p> <p>[...]</p> <p>4. Gozará de una bonificación del 75%: [...]</p> <p><b>b) La utilización de las instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas o programas deportivos por asociaciones de personas con diversidad funcional, cuya sede social radique en San Vicente del Raspeig.</b></p> <p><b>c) Las personas víctimas violencia de género, sus descendientes y menores de edad que se encuentren bajo su guarda y custodia, acreditándose tal condición mediante cualesquiera documentos contemplados en la legislación de medidas de protección integral contra la violencia de género. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.</b></p> <p>ARTÍCULO 8.- <b>RÉGIMEN DE INGRESO.</b> El pago del precio público <b>deberá realizarse con carácter previo al inicio de la utilización de las instalaciones deportivas</b>, siendo obligatorio disponer de justificación del pago realizado para iniciar la utilización de las instalaciones deportivas. <b>El pago podrá efectuarse a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.</b></p> <p>ARTÍCULO 9. GESTIÓN. 1. La utilización de las instalaciones deportivas municipales estará condicionada al pago previo del</p>
--	--





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

- ~~1. Las autorizaciones para el uso de las instalaciones estarán en función de la disponibilidad de las mismas.~~
2. La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente.
3. El precio por la utilización de las instalaciones comprende los servicios de vestuarios, duchas y otros accesorios de las mismas, siempre que dichas instalaciones gocen de los servicios indicados.
4. Cualquier exención o bonificación en los precios públicos establecidos en esta Ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas deberá solicitarse previamente al inicio de la utilización de la instalación y de forma expresa por los interesados mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que resolverá reconociendo o no dichos beneficios.  
~~Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán indicar días, horarios e instalaciones que se pretenden utilizar y se deberán presentar con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de inicio del respectivo período en que se pretende su utilización, salvo en el caso contemplado en el apartado 3 del artículo 6, en que la antelación mínima será de un mes.~~ La condición de beneficiario de la exención o bonificación quedará limitada a la utilización de las instalaciones (tipo de instalación, fechas y horas) que resulte autorizada por el Ayuntamiento.  
~~El solicitante deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente en el caso de que manifieste expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, o en el caso de que la administración actuante no pueda por cualquier motivo consultar o recabar los datos y documentos acreditativos correspondientes.~~
5. No se reconocerá el beneficio de la exención o bonificación a las personas jurídicas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
6. Podrá disponerse la utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar. En dicho caso, la tarifa se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.
7. Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a las normas de utilización que se determinen para el uso de cada instalación.
8. En caso de no cumplirse las normas establecidas, se podrá cancelar la autorización del uso de la instalación sin la devolución del precio abonado por el usuario.

ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.  
[...]

3.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con un día hábil de antelación a

precio público **que corresponda. Para poder efectuar el pago del precio público que corresponda, el interesado deberá estar en situación de Alta en Deportes.**

2. El precio por la utilización de las instalaciones comprende los servicios de vestuarios, duchas y otros accesorios de las mismas, siempre que dichas instalaciones gocen de los servicios indicados.
3. Cualquier exención o bonificación en los precios públicos establecidos en esta Ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas deberá solicitarse previamente al inicio de la utilización de la instalación y de forma expresa por los interesados mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que resolverá reconociendo o no dichos beneficios.

La condición de beneficiario de la exención o bonificación quedará limitada a la utilización de las instalaciones (tipo de instalación, fechas y horas) que resulte autorizada por el Ayuntamiento.

4. No se reconocerá el beneficio de la exención o bonificación a las personas jurídicas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
5. **En caso de utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar, la tarifa se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.**
6. Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a las normas de utilización que se determinen para el uso de cada instalación.
7. En caso de no cumplirse las normas establecidas, se podrá cancelar la autorización del uso de la instalación sin la devolución del precio abonado por el usuario.

ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.  
[...]

3.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas **por personas físicas** con un mínimo de **24 horas** de antelación, conllevará la anulación de la correspondiente autoliquidación del





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

~~su utilización~~, conllevará la anulación de la correspondiente autoliquidación del precio público, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto, que deberá solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Cuando la anulación de la reserva se efectuase con una antelación inferior a un día hábil a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la autoliquidación del precio.

4.- Los clubes o entidades deportivas federadas que tengan autorizado el uso de instalaciones para la temporada en competición oficial y/o pretemporada deberán, siempre que no vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas autorizadas durante alguno/s días reservados, solicitar por escrito la cancelación correspondiente con una antelación mínima de un día hábil a aquél en que no vayan a hacer uso de la instalación deportiva autorizada. En caso contrario, deberán abonar el precio de la instalación no utilizada conforme a la tarifa que establece la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, con independencia del beneficio que en su caso tuvieran reconocido.

~~Lo mismo resultará de aplicación a cualquier persona o entidad que tenga autorizado el uso de las instalaciones deportivas.~~

precio público, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto, que deberá solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Cuando la anulación de la reserva se efectuase con una antelación inferior a **24 horas**, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la autoliquidación del precio.

4.- Los clubes o entidades deportivas federadas que tengan autorizado el uso de instalaciones para la temporada en competición oficial y/o pretemporada o **cualquier entidad que tenga autorizado el uso de las instalaciones deportivas** deberán, siempre que no vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas autorizadas durante alguno/s días reservados, solicitar por escrito la cancelación correspondiente con una antelación mínima de **72 horas**. En caso contrario, deberán abonar el precio de la instalación no utilizada conforme a la tarifa que establece la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, con independencia del beneficio que en su caso tuvieran reconocido.

### 3) Informes económicos.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones de interés público (fomento de la actividad deportiva) que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).

Consta asimismo informe sobre la repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015).

### 4) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente informe de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018).

### 5) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 19/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

35



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/Cs

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 5 PP/VOX

Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, cuya redacción definitiva queda:

<<

.../...

**ARTÍCULO 5. TARIFAS.**

INSTALACIÓN DEPORTIVA		PRECIO (€)
<b>PISCINAS</b>		
<b>Piscina Climatizada</b>		
<b>1.</b>	<b>Usos individuales:</b>	
	Entrada libre personas mayores de 17 años	3,00
	Entrada libre personas de 3 a 17 años	1,50
<b>2.</b>	<b>Abonos:</b>	
	Abono de 10 usos personas mayores de 17 años	25,00
	Abono de 10 usos personas de 3 a 17 años	12,00
	Abono de 20 usos personas mayores de 17 años	45,00
	Abono de 20 usos personas de 3 a 17 años	22,00
	Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	60,00
	Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	30,00
<b>3.</b>	<b>Usos colectivos:</b>	
	1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	25,00
	Piscina completa /1 hora (máximo 70 personas)	125,00
Los abonos tendrán validez de un año desde la fecha de compra del mismo.		
<b>Piscinas no Climatizadas</b>		
<b>1.</b>	<b>Usos individuales:</b>	
	Entrada libre personas mayores de 17 años	3,00
	Entrada libre personas de 3 a 17 años	2,00

36



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

<b>2.</b>	<b>Abonos:</b>	
	Abono de 15 usos mayores de 17 años	37,00
	Abono de 15 usos 3 a 17 años	22,00
	Abono de 30 usos mayores de 17 años	60,00
	Abono de 30 usos 3 a 17 años	30,00
Los abonos tendrán validez hasta fin de temporada piscina no climatizada (junio a septiembre).		
<b>ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (césped artificial) Precio por hora.</b> *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
	Campo de Fútbol 11	80,00
	Campo de Fútbol 7	40,00
<b>CAMPO ANEXO (césped artificial) Precio por hora.</b> *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
	Campo de Fútbol 11	80,00
	Campo de Fútbol 7	40,00
<b>PISTAS CUBIERTAS Precio por hora.</b> *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
	<b>-Pista Cubierta Central</b>	14,00
	<b>-Pista Cubierta Norte</b>	14,00
<b>PISTAS DESCUBIERTAS Precio por hora.</b> *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
	<b>-Pista Polideportiva Sur (Pista Roja)</b>	8,00
	<b>-Pista La Huerta</b>	8,00
	<b>-Pista Lo Torrent</b>	8,00
<b>PISTAS DE TENIS Precio por hora.</b> *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
<b>1.</b>	<b>Tierra Batida</b>	6,00
<b>2.</b>	<b>Césped Artificial</b>	5,00
<b>PISTAS DE FRONTÓN Precio por hora.</b>		5,00

37



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
<b>PISTAS DE PÁDEL</b> Precio por hora. *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		6,00
<b>PABELLONES DEPORTIVOS</b> Precio por hora. *En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.		
1.	Pabellón Ginés Alenda (por hora)	40,00
2.	Sala Multiusos (por hora)	25,00
3.	Sala Tatami (por hora)	15,00
4.	Gimnasio Centro del Agua	
1.	<u>Usos individuales:</u>	
	Entrada libre personas mayores de 15 años	3,00
	Abonos:	
	Abono de 10 usos personas mayores de 15 años	12,00
	Abono de 20 usos personas mayores de 15 años	22,00
	Abono de 30 usos personas mayores de 15 años	30,00
2.	<u>Usos colectivos:</u>	
	1 hora sala completa (máximo 25 personas)	25,00
Los abonos tendrán validez de un año desde su fecha de compra.		
<b>ROCÓDROMO</b> Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía, y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente.		
1.	Por hora/vía con alquiler de material de escalada	4,00
2.	Por hora/vía sin alquiler de material de escalada	2,00
<b>SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL:</b>		
1.	Campos de Fútbol 7	5,00
2.	Pabellón Ginés Alenda	5,00
3.	Pista Cubierta Central	5,00
4.	Campo de Fútbol 11	10,00
5.	Resto de instalaciones incluidas en este artículo	2,50

**ARTÍCULO 6. EXENCIONES.**

Estará exenta de pago:

[...]

38



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

3. La utilización de instalaciones deportivas por centros docentes no municipales, que impartan enseñanzas de Formación Deportiva oficial en Educación Secundaria, públicos o concertados, para el desarrollo de sus asignaturas específicas deportivas, siempre que se realice en calendario y horario lectivo escolar y que dichos centros docentes carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.

4. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de San Vicente del Raspeig, que estén federadas y que soliciten autorización para la totalidad o parte del período que comprenda la temporada en competición oficial y/o pretemporada, entendiéndose como competición oficial las organizadas por federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, o por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana.

5. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas no federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para la realización de actividades deportivas o programas deportivos.

6. La utilización de instalaciones deportivas por Federaciones Deportivas oficiales para la realización de actividades deportivas, programas deportivos o competiciones deportivas oficiales.

7. La utilización de instalaciones deportivas para la realización de competiciones deportivas oficiales por asociaciones deportivas, a las que se haya concedido su organización por una Federación Deportiva.

8. La utilización de instalaciones deportivas por Universidades públicas, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.

9. La utilización de instalaciones deportivas por Unidades del Ejército, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.

10. La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por deportistas de alto nivel o por deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana, debiendo acreditarse tal condición:

-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de alto nivel quienes figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto correspondiente.

-A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana quienes figuran como tales en la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto correspondiente.

11. La utilización de las piscinas municipales por las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser mayor de 65 años. Se presentará documento que acredite esta circunstancia (DNI, NIE,...).





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

b) Tener reconocida una pensión de Incapacidad permanente absoluta o una Gran invalidez por la Seguridad Social o por sentencia judicial firme. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión (resolución de la Seguridad Social, sentencia judicial firme,...).

c) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad.

d) Pensionistas por viudedad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge y documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.

e) Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de DNI, NIE... así como documento actualizado de reconocimiento de dicha pensión.

f) Prestar sus servicios de forma voluntaria en Protección Civil de San Vicente del Raspeig, siempre que acrediten un mínimo de 120 horas de servicios prestados en el año anterior al de la solicitud.

12. La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se acreditará mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada.

Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud de exención. La condición de persona beneficiaria tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida la circunstancia que origina el derecho a la exención. En el caso de personas que se encuentren en riesgo exclusión social, personas que presten sus servicios de forma voluntaria en Protección Civil de San Vicente del Raspeig, pensionistas por viudedad y pensionistas por orfandad menores de edad, la condición de beneficiaria de la exención tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

La aplicación de las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

#### ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.

La aplicación de las bonificaciones entre sí y junto con las exenciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.

Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud de bonificación.

Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo.

1. Gozarán de una bonificación del 10% en las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo los estudiantes de 15 hasta 25

40



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

años. Se deberá presentar certificado de matriculación en bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.

2. Gozarán de una bonificación del 20% las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carné Jove. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carné.

3. Gozarán de una bonificación del 50% las personas en quienes concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Las personas pertenecientes a una familia numerosa o monoparental. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. Se deberá presentar el título o carné de familia numerosa o monoparental en vigor, en el que aparezca su fecha de vigencia. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carné.

b) Las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo superior a seis meses. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. Se deberá presentar documento actualizado acreditativo de dicha situación y periodo expedido por LABORA-Servei Públic d'Ocupació i Formació de la Comunitat Valenciana o equivalente. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de la instalación de piscina climatizada (usos individuales y abonos). Se deberá presentar documento del año en curso firmado o sellado por facultativo colegiado acreditativo de dicha circunstancia. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

d) Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33% e inferior al 65%. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso

41



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. Se acreditará esta circunstancia mediante la presentación de documento actualizado, en el que conste el grado de discapacidad. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.

[...]

4. Gozará de una bonificación del 75%:

[...]

b) La utilización de las instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas o programas deportivos por asociaciones de personas con diversidad funcional, cuya sede social radique en San Vicente del Raspeig.

c) Las personas víctimas violencia de género, sus descendientes y menores de edad que se encuentren bajo su guarda y custodia, acreditándose tal condición mediante cualesquiera documentos contemplados en la legislación de medidas de protección integral contra la violencia de género. Se aplicará a las tarifas establecidas en el artículo 5 para el uso de las instalaciones de piscina climatizada (usos individuales y abonos), piscina no climatizada (usos individuales y abonos), Gimnasio (uso individual y abonos), pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis y rocódromo. La condición de beneficiaria de la bonificación tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.

#### ARTICULO 8. RÉGIMEN DE INGRESO.

El pago del precio público deberá realizarse con carácter previo al inicio de la utilización de las instalaciones deportivas, siendo obligatorio disponer de justificación del pago realizado para iniciar la utilización de las instalaciones deportivas. El pago podrá efectuarse a través de la web (Deportes Online), máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

#### ARTÍCULO 9. GESTIÓN.

1. La utilización de las instalaciones deportivas municipales estará condicionada al pago previo del precio público *que corresponda*. *Para poder efectuar el pago del precio público que corresponda, el interesado deberá estar en situación de Alta en Deportes.*

2. El precio por la utilización de las instalaciones comprende los servicios de vestuarios, duchas y otros accesorios de las mismas, siempre que dichas instalaciones gocen de los servicios indicados.

3. Cualquier exención o bonificación en los precios públicos establecidos en esta Ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas deberá solicitarse previamente al inicio de la utilización de la instalación y de forma expresa por los interesados mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que resolverá reconociendo o no dichos beneficios.

42



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

La condición de beneficiario de la exención o bonificación quedará limitada a la utilización de las instalaciones (tipo de instalación, fechas y horas) que resulte autorizada por el Ayuntamiento.

4. No se reconocerá el beneficio de la exención o bonificación a las personas jurídicas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

5. *En caso de utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar, la tarifa se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.*

6. Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a las normas de utilización que se determinen para el uso de cada instalación.

7. En caso de no cumplirse las normas establecidas, se podrá cancelar la autorización del uso de la instalación sin la devolución del precio abonado por el usuario.

ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.

[...]

3.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas *por personas físicas* con un mínimo de 24 horas de antelación, conllevará la anulación de la correspondiente autoliquidación del precio público, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto, que deberá solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Cuando la anulación de la reserva se efectuase con una antelación inferior a 24 horas, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la autoliquidación del precio.

4.- Los clubes o entidades deportivas federadas que tengan autorizado el uso de instalaciones para la temporada en competición oficial y/o pretemporada *o cualquier entidad que tenga autorizado el uso de las instalaciones deportivas* deberán, siempre que no vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas autorizadas durante alguno/s días reservados, solicitar por escrito la cancelación correspondiente con una antelación mínima de *72 horas*. En caso contrario, deberán abonar el precio de la instalación no utilizada conforme a la tarifa que establece la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, con independencia del beneficio que en su caso tuvieran reconocido.

[...]

>>

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013).

*D. David Navarro Pastor (Podem), expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=6](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=6)

**5.- GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPEDIENTE 508445Z: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Gestión Tributaria, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

**1) Regulación (principalmente):**

15 a 19 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**2) Preámbulo.**

Con fecha 22/03/2023 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones deportivas.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza: Denominación de la ordenanza, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en:

-**Denominación de la ordenanza:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por necesidad de suprimir de la normativa toda referencia al Organismo Autónomo Local (O.A.L.) "Patronato Municipal de Deportes" habida cuenta de su disolución y liquidación acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su

44



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) (BOP N.º 201 de 22/10/2018 y BOP N.º 2 de 03/01/2019). Según dicho acuerdo “el servicio público de promoción del deporte e instalaciones deportivas será gestionado directamente por el Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2019 bajo la modalidad de gestión directa por el propio Ayuntamiento, adscrito al Sector de Servicios al Ciudadano, Área Socio-Cultural”.

**-Artículo 1:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**-Artículo 2:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**-Artículo 3:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Tras el hecho imponible de la tasa (artículo 2) se incluyen los supuestos de no sujeción, regulándose el devengo en un precepto posterior (el artículo 7 de la nueva redacción a continuación del periodo impositivo). Se motiva la propuesta por razones sistemáticas (regular los supuestos en que no se realiza el hecho imponible a continuación del precepto que describe en qué consiste el hecho imponible de la tasa) así como por la disolución y liquidación del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) y una mejora de la redacción incluyendo el requisito de que los clubes y asociaciones deportivas estén inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas de San Vicente del Raspeig.

**-Artículo 4:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Razones sistemáticas y de mejora de redacción: Al regularse el periodo impositivo en un precepto posterior (el artículo 6 de la nueva redacción), se regula en el artículo 4 el sujeto pasivo en los términos del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a continuación del hecho imponible y supuestos de no sujeción.

**-Artículo 5:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Razones sistemáticas y de mejora de redacción: Al regularse los supuestos de no sujeción en un precepto anterior a continuación del hecho imponible (el artículo 3 de la nueva redacción), se regulan en el artículo 5 los responsables solidarios y subsidiarios en los términos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a continuación del sujeto pasivo.

**-Artículo 6:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

- Razones sistemáticas y de mejora de redacción: Se regula el periodo impositivo con anterioridad al devengo y a continuación del hecho imponible, supuestos de no sujeción, sujeto pasivo y responsables. La regulación del periodo impositivo sustancialmente reproduce la actualmente vigente, salvo que a fin de simplificar el pago por autoliquidación, en el caso de que la instalación del anuncio no coincida con el inicio natural del ejercicio, el período impositivo para ese año abarcará desde la fecha del devengo (cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial) hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo abonar el interesado la tasa en proporción a la duración.

**-Artículo 7:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Razones sistemáticas y de mejora de la redacción: Se regula el devengo con posterioridad al periodo impositivo y se precisa en qué momento se devenga la tasa, cuyo pago con carácter general será previo. Aspecto destacable es que se permite la instalación de publicidad por parte de administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso en lugar de exigirse el pago previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, se podrá realizar el pago diferido mediante liquidación.

**-Artículo 8:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Razones sistemáticas y de mejora de la redacción: Se regula la cuota tributaria con posterioridad al periodo impositivo y devengo.

Motivado por la necesidad de simplificación y estandarización de espacios destinados a publicidad y tipos de elementos publicitarios, así como de la cuota tributaria. Desde la entrada en vigor de la actual ordenanza el día 21/11/2018, no se ha conseguido tener una explotación rentable de los espacios publicitarios de las instalaciones deportivas municipales. Por ello se propone una modificación de esta a fin de simplificación y de conseguir una mayor rentabilidad económica final. Se trata de simplificar el cuadro de tarifas, dejando espacios publicitarios destinados a publicidad definidos de antemano, en cuanto a tipo de elemento publicitario, medidas máximas e importe de la tasa, en las diferentes instalaciones deportivas municipales, en las que se pueden instalar elementos publicitarios, y facilitar tanto la gestión pública como ciudadana a la hora de solicitar la instalación de publicidad en las instalaciones deportivas municipales. Se da un nuevo enfoque a la Ordenanza, dado que no todos los espacios de las instalaciones deportivas son susceptibles de contener publicidad, sino que se definen tanto una serie de instalaciones deportivas como una serie de espacios publicitarios y tipos de elementos publicitarios, con sus medidas máximas, que son los únicos susceptibles de contener publicidad, bien por disponer de soportes habilitados para ello, o bien por su tradicional explotación publicitaria en las instalaciones deportivas en general. Asimismo quedan establecidos diferentes importes de la tasa en función del tipo de instalación deportiva y del lugar de ubicación del espacio publicitario, atendiendo a criterios de relevancia de la instalación, por su mayor aforo y en las que se realizan las competiciones más importantes a nivel deportivo, impacto por razón del aforo e impacto visual, incidencia y número de visualizaciones que cada zona tiene según su ubicación, por el propio desarrollo de la práctica del juego que hace que los espectadores vean esas zonas durante la visualización del evento deportivo.

**-Artículo 9:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

46



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

- Razones sistemáticas y de mejora de la redacción: Regular el régimen de declaración e ingreso con posterioridad a la cuota tributaria y mejorar la redacción para modernizar la normativa y adaptarla e integrarla en la administración electrónica que a partir del 01/06/2020 se ha implantado en el Ayuntamiento de SVR. Se permite la instalación de publicidad por parte de administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso en lugar de exigirse el pago previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, se podrá realizar el pago diferido mediante liquidación.

-Artículo 10:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Razones sistemáticas y de mejora de la redacción: Regular las normas de gestión con posterioridad al régimen de declaración e ingreso y mejorar la redacción de las normas de gestión debido a la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) así como para modernizar la normativa y adaptarla e integrarla en la administración electrónica que a partir del 01/06/2020 se ha implantado en el Ayuntamiento de SVR, precisando las formas de presentación de solicitudes de instalación de anuncios, el contenido de las solicitudes, la antelación mínima con que han de presentarse y mejora en la redacción de otros aspectos que se contenían en el precepto relativo a gestión en la vigente normativa.

-Artículo 11:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

- Se añade este precepto como artículo 11, que reproduce el contenido del artículo 10 de la vigente ordenanza.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (artículo 129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el PLAN ANUAL NORMATIVO 2023 (Resolución N.º 6167 de 15/12/2022) (132 Ley 39/2015)

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual	Nueva redacción (en <b>negrita</b> los cambios)
<p>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG".</p> <p>ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO</p> <p>Este Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (el O.A.L., en adelante) en uso de sus facultades y conforme a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que</p>	<p>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE <b>ELEMENTOS PUBLICITARIOS</b> OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS <b>DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.</b></p> <p><b>Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los</b></p>





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en sus instalaciones deportivas que se registrá por la presente ordenanza fiscal y en lo no previsto en ella por la Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE**

Consiste en la instalación de anuncios situados en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales que sean gestionadas directa o indirectamente a través del O.A.L.

**ARTÍCULO 3. DEVENGO**

Se produce con la autorización, cuyo expediente no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente; o, en caso de no constar autorización, el devengo se producirá con la instalación de los anuncios sin autorización.

**ARTÍCULO 4. PERÍODO IMPOSITIVO**

1. Será de un año por módulo, y se entenderá por años naturales (desde el 1 de enero al 31 de diciembre). En caso que la solicitud de instalación del anuncio no coincida con el inicio natural del ejercicio, el período impositivo para ese año abarcará desde la fecha de autorización hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo abonar el interesado la parte proporcional del precio por módulo correspondiente por meses completos.
2. Trascurrido el primer año, la autorización se considerará automáticamente prorrogada. El abono de la cuota correspondiente a la prórroga, se satisfará en el mes de enero de cada año, si no fuera satisfecha en dicho mes, se procederá a la cancelación de la autorización y a la retirada de la publicidad correspondiente.
3. Los gastos derivados de poner y retirar la publicidad correrán a cargo del anunciante.

**ARTÍCULO 5. SUJETO PASIVO**

1. Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas titulares de la preceptiva autorización o quien se beneficie del aprovechamiento si se produce sin la misma.
2. Quedarán solidariamente obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la publicidad.

artículos 15 al 19 del mismo, **establece la tasa que gravará la instalación de elementos publicitarios ocupando terrenos de dominio público local en sus instalaciones deportivas, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal** ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto Legislativo.

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.**

**Consiste en la instalación de elementos publicitarios en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales, que sean gestionadas** por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.

**ARTÍCULO 7. DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial. No obstante, se exigirá el pago previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, salvo en aquellos servicios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se podrá realizar el pago diferido.

**ARTÍCULO 6. PERIODO IMPOSITIVO.**

El periodo impositivo se entenderá por años naturales (desde el 1 de enero al 31 de diciembre). En el caso de que la instalación del anuncio no coincida con el inicio natural del ejercicio, el período impositivo para ese año abarcará desde la fecha del devengo hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo abonar el interesado la tasa según lo establecido en el artículo 8 de esta ordenanza.

**ARTÍCULO 4. SUJETO PASIVO.**

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<p><b>ARTÍCULO 6. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN</b></p> <p>No estarán sujeto a la tasa los espacios publicitarios que se cedan por el O.A.L. a clubes y asociaciones deportivas para uso en publicidad de su actividad deportiva.</p> <p><b>ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA</b></p> <p>Se aplicará una fórmula del valor de uso de ocupación de espacio en instalaciones deportivas municipales para publicidad, se expresa por</p> $Vu = Vb * S * T * Fi$ <ul style="list-style-type: none"> <li>Vu = Valor de uso (€)</li> <li>Vb = Valor base (€/ m<sup>2</sup> mes, o € zona completa mes)</li> <li>S = superficie ocupada (valor 1 a espacios de uso completo).</li> <li>T = tiempo de ocupación (meses)</li> <li>Fi = factor instalación</li> </ul> <p>El Valor base anual (Vb) es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>m2</th> <th>completo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Marcador</td><td>60,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Valla perimetral terreno de juego</td><td>48,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Valla en graderío</td><td>48,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Paredes interiores vista a terreno juego</td><td>48,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Paredes exteriores edificios (zonas tránsito)</td><td>60,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Zona baloncesto</td><td>96,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Otros</td><td>30,00 €</td><td></td></tr> <tr><td>Marco metálico en pared interior</td><td></td><td>96,00 €</td></tr> <tr><td>Trasera de Banquillos</td><td></td><td>198,00 €</td></tr> <tr><td>Banderolas de mástil</td><td></td><td>246,00 €</td></tr> <tr><td>Dintel</td><td></td><td>246,00 €</td></tr> <tr><td>Vomitorio</td><td></td><td>48,00 €</td></tr> <tr><td>Pie de palco</td><td></td><td>96,00 €</td></tr> <tr><td>Círculo central pista</td><td></td><td>396,00 €</td></tr> </tbody> </table>	UBICACIÓN	m2	completo	Marcador	60,00 €		Valla perimetral terreno de juego	48,00 €		Valla en graderío	48,00 €		Paredes interiores vista a terreno juego	48,00 €		Paredes exteriores edificios (zonas tránsito)	60,00 €		Zona baloncesto	96,00 €		Otros	30,00 €		Marco metálico en pared interior		96,00 €	Trasera de Banquillos		198,00 €	Banderolas de mástil		246,00 €	Dintel		246,00 €	Vomitorio		48,00 €	Pie de palco		96,00 €	Círculo central pista		396,00 €	<p><b>ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.</b></p> <p>Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.</p> <p>Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.</p> <p><b>ARTÍCULO 3. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.</b></p> <p>No estarán sujetos a la tasa los espacios publicitarios que se cedan por el Ayuntamiento a clubes y asociaciones deportivas inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas de San Vicente del Raspeig para publicidad de su actividad deportiva.</p> <p><b>ARTÍCULO 8. CUOTA TRIBUTARIA.</b></p> <p>8.1. La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPACIOS PUBLICITARIOS (dimensiones en centímetros ancho x alto)</th> <th>TASA ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>1. ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b></td> </tr> <tr> <td>Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral este</td> <td>97,53 €</td> </tr> <tr> <td>Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego fondo norte</td> <td>97,53 €</td> </tr> <tr> <td>Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral oeste</td> <td>97,53 €</td> </tr> <tr> <td>Marcador</td> <td>594,92 €</td> </tr> <tr> <td>Trasera de un banquillo</td> <td>418,40 €</td> </tr> <tr> <td>Banderola de mástil</td> <td>268,20 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>2. CAMPO ANEXO DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b></td> </tr> <tr> <td>Valla de 185x105 en perímetro terreno de juego lateral oeste</td> <td>70,95 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>3. PABELLÓN GINÉS ALENDA (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b></td> </tr> <tr> <td>Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral este</td> <td>66,81 €</td> </tr> </tbody> </table>	ESPACIOS PUBLICITARIOS (dimensiones en centímetros ancho x alto)	TASA ANUAL	<b>1. ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>		Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral este	97,53 €	Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego fondo norte	97,53 €	Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral oeste	97,53 €	Marcador	594,92 €	Trasera de un banquillo	418,40 €	Banderola de mástil	268,20 €	<b>2. CAMPO ANEXO DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>		Valla de 185x105 en perímetro terreno de juego lateral oeste	70,95 €	<b>3. PABELLÓN GINÉS ALENDA (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>		Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral este	66,81 €
UBICACIÓN	m2	completo																																																																				
Marcador	60,00 €																																																																					
Valla perimetral terreno de juego	48,00 €																																																																					
Valla en graderío	48,00 €																																																																					
Paredes interiores vista a terreno juego	48,00 €																																																																					
Paredes exteriores edificios (zonas tránsito)	60,00 €																																																																					
Zona baloncesto	96,00 €																																																																					
Otros	30,00 €																																																																					
Marco metálico en pared interior		96,00 €																																																																				
Trasera de Banquillos		198,00 €																																																																				
Banderolas de mástil		246,00 €																																																																				
Dintel		246,00 €																																																																				
Vomitorio		48,00 €																																																																				
Pie de palco		96,00 €																																																																				
Círculo central pista		396,00 €																																																																				
ESPACIOS PUBLICITARIOS (dimensiones en centímetros ancho x alto)	TASA ANUAL																																																																					
<b>1. ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>																																																																						
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral este	97,53 €																																																																					
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego fondo norte	97,53 €																																																																					
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral oeste	97,53 €																																																																					
Marcador	594,92 €																																																																					
Trasera de un banquillo	418,40 €																																																																					
Banderola de mástil	268,20 €																																																																					
<b>2. CAMPO ANEXO DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>																																																																						
Valla de 185x105 en perímetro terreno de juego lateral oeste	70,95 €																																																																					
<b>3. PABELLÓN GINÉS ALENDA (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>																																																																						
Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral este	66,81 €																																																																					





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Círculo tiros libres baloncesto	246,00 €
Cuadro en parrilla salida (BMX)	150,00 €

Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego ambos fondos	66,81 €
Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral oeste	66,81 €
Marco de 450x250 en pared interior	548,60 €
Marco de 450x200 en pared interior	438,88 €
Vomitorio	77,53 €
Pie de palco	206,27 €
Círculo de tiros libres baloncesto	234,55 €
Círculo central superficie de juego	469,11 €
<b>4. PISTA CUBIERTA CENTRAL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>	
Valla de 200x55 en perímetro superficie de juego	40,23 €
<b>5. CIRCUITO BMX (Parque Lo Torrent (C/ Río Turia)</b>	
Cuadro en parrilla de salida	184,33 €

La superficie ocupada (S).

La superficie ocupada viene referida a espacios completos o que se entienden indivisibles por su naturaleza, cuyo valor será 1, o referida a superficie en m<sup>2</sup> de ocupación.

El tiempo de ocupación (T).

El tiempo viene referido a los años de ocupación del espacio publicitario en zona deportiva.

El factor de corrección por instalación (Fi).

Referido al interior de la instalación deportiva o edificio donde se ubica la publicidad. Tendrán mayor valor las instalaciones de mayor aforo y en las que se realizan las competiciones más importantes a nivel deportivo.

Instalación deportiva	Fi
• Estadio fútbol municipal.	1,00
• Pabellón Ginés Alenda.	1,00
• Campo fútbol de entrenamientos.	0,75
• Pista cubierta central.	0,75
• Pista cubierta norte.	0,6
• Pista sur.	0,5
• Piscina cubierta municipal.	1,00
• Pistas de pádel.	0,4
• Pistas de tenis.	0,3
• Sala rocódromo.	0,5
• Sala tatami.	0,2
• Circuito BMX parque Lo Torrent.	0,6
• Paredes de edificios, zonas de tránsito en ciudad deportiva municipal.	0,4

8.2. En caso de solicitudes de autorización de instalación de elementos publicitarios para periodos inferiores a un año, la cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente fórmula matemática: CUOTA TRIBUTARIA= (NÚMERO DE DÍAS \* TASA ANUAL) / 365.

**ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.**

1.- La tasa correspondiente podrá satisfacerse mediante autoliquidación a través de la plataforma habilitada a tal efecto, salvo aquellos espacios publicitarios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se podrá realizar el pago diferido mediante liquidación.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, a la solicitud presentada que no estuviera acompañada del justificante de haberse efectuado el pago de la tasa que corresponda por aplicación de lo establecido en esta ordenanza, no podrá dársele curso sin que se subsane dicha deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe justificante de pago de dicha tasa, con indicación





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros. 0,4</li> </ul> <p>Para medidas diferentes a las que se reflejan en las tablas, se necesita autorización expresa del Patronato de Deportes y el precio se obtendrá de forma proporcional al precio m<sup>2</sup> según la zona de ubicación de la tabla correspondiente, cuando no se trate de espacios completos.</p> <p><b>ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO</b></p> <p>Mediante el pago de la liquidación expedida y notificada al efecto.</p> <p><b>ARTÍCULO 9. GESTIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El O.A.L. podrá, una vez autorizada la exhibición de la publicidad, determinar el sitio exacto para su colocación.</li> <li>2. Si el anunciante desea el cese de exhibición de la publicidad, deberá solicitarlo mediante escrito antes del 1 de diciembre, no procediendo la devolución de cuantía alguna por la publicidad del ejercicio en que se presenta dicho cese.</li> <li>3. La confección, instalación y mantenimiento del cartel, así como los gastos derivados de ello, serán de cuenta única y exclusiva del anunciante.</li> <li>4. El O.A.L., no se hace cargo de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de éste, al corresponderle al anunciante, la instalación y el mantenimiento del mismo.</li> <li>5. El O.A.L. no asume ningún tipo de responsabilidad o devolución frente el anunciante, como consecuencia de los cierres que, por cualquier motivo e independientemente del tiempo que duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el cartel.</li> <li>6. El O.A.L., se reserva el derecho de retirar el cartel publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado con los referidos entes de telecomunicación, procediendo a instalarse aquél una vez finalice dicha retransmisión.</li> <li>7. El anunciante deberá retirar el cartel publicitario una vez finalice el periodo de duración de la autorización. En el caso de que en el plazo de una semana una vez finalizado la autorización no lo hubiese retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.</li> <li>8. En todo caso, el O.A.L. supervisará el contenido del cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva (tabaco, bebidas alcohólicas, contenido sexista, etc.).</li> </ol>	<p>de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.</p> <p>3.- Por los servicios municipales se comprobarán las solicitudes de instalación de anuncios en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales formuladas por los interesados, girándose, en el caso de que se hubiera modificado la ubicación de la publicidad para la que se concedió autorización, las liquidaciones complementarias que procedan.</p> <p><b>ARTÍCULO 10. NORMAS DE GESTIÓN.</b></p> <p>1.- Las solicitudes de autorización de instalación de elementos publicitarios se presentarán con una antelación mínima de quince días al solicitado como día inicial para instalar el elemento publicitario. La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el caso de obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y en el caso de no obligados a ello, bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig o bien en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento (CIVIC), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En la solicitud de autorización de elementos publicitarios que se pretendan instalar deberá detallarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Número de elementos publicitarios que se pretenden instalar.</li> <li>b) Contenido del elemento publicitario (Se adjuntará fotografía o diseño).</li> <li>c) Nombre de la instalación deportiva en que se va a ubicar el elemento publicitario, según lo establecido en el artículo 8.1.</li> <li>d) Ubicación exacta del elemento publicitario dentro de la instalación deportiva, según lo establecido en el artículo 8.1.</li> <li>e) Periodo solicitado para el elemento publicitario.</li> </ol> <p>2.- La persona que cuente con autorización para instalación del elemento publicitario, que estuviera interesada en el cese de exhibición de la publicidad, deberá solicitarlo mediante instancia, no procediendo la devolución de cantidad alguna abonada por la publicidad del ejercicio en que se presenta dicho cese.</p> <p>3.- La confección, instalación, mantenimiento y retirada del elemento publicitario, así como los gastos derivados de ello serán de cuenta única y exclusiva de la persona interesada.</p> <p>4.- El Ayuntamiento no se hará cargo de los daños que pudieran originarse en el elemento publicitario por el desarrollo de las actividades ni de aquellos que se pudieran ocasionar por la caída de éste, al corresponderle a la persona interesada la instalación del elemento publicitario y el mantenimiento de este.</p> <p>5.- El Ayuntamiento no asume ningún tipo de responsabilidad o devolución frente a la persona interesada en la instalación del elemento publicitario, como consecuencia de los cierres que, por cualquier motivo e independientemente del tiempo que duren,</p>
---	---





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

<p>ARTÍCULO 10. REINTEGRO DEL COSTE DE REPARACIÓN DE DAÑOS</p> <p>De conformidad con lo prevenido en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.</p> <p>Si los daños fuesen irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.</p>	<p>sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el elemento publicitario.</p> <p>6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el elemento publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado con los referidos entes de telecomunicación, procediendo a instalarse aquél una vez finalice dicha retransmisión.</p> <p>7.- La persona interesada en la instalación del elemento publicitario deberá retirar éste una vez finalice el periodo de duración de la autorización. En el caso de que una vez finalizado el plazo de duración de la autorización no lo hubiese retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.</p> <p>8.- En todo caso, el ayuntamiento supervisará el contenido del elemento publicitario que se pretenda instalar, pudiendo denegar la autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva (tabaco, bebidas alcohólicas, contenido sexista, racista, etc.). En tal caso, se procederá a la devolución de las cantidades ingresadas.</p> <p>ARTÍCULO 11. REINTEGRO DEL COSTE DE REPARACIÓN DE DAÑOS.</p> <p>De conformidad con lo prevenido en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.</p> <p>Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.</p>
--	---

**4) Informe técnico-económico.**

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico, cumpliéndose con lo preceptuado en los arts. 24.2 y 25 LHL.

Consta asimismo informe sobre la repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015).

**5) Informe de Secretaría.**

Consta en el expediente informe de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018).

**6) Otras cuestiones.**

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

En el presente caso no es preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133.1 Ley 39/2015 (STS 227/2023, de 31/01/2023).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/Cs

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 5 PP/VOX

Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la denominación y de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y nuevo artículo 11 de la ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones deportivas del OAL "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", cuya redacción definitiva queda:

<<

*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG*

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO**

*Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la tasa que gravará la instalación de elementos publicitarios ocupando terrenos de dominio público local en sus instalaciones deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto Legislativo.*

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE**

*Consiste en la instalación de elementos publicitarios en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales, que sean gestionadas por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.*

**ARTÍCULO 3. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN**

*No estarán sujetos a la tasa los espacios publicitarios que se cedan por el Ayuntamiento a clubes y asociaciones deportivas inscritos en el registro municipal de*



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*entidades ciudadanas de San Vicente del Raspeig para publicidad de su actividad deportiva.*

**ARTÍCULO 4. SUJETO PASIVO**

*Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular.*

**ARTICULO 5. RESPONSABLES**

*Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*

*Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

**ARTÍCULO 6. PERIODO IMPOSITIVO**

*El periodo impositivo se entenderá por años naturales (desde el 1 de enero al 31 de diciembre). En el caso de que la instalación del anuncio no coincida con el inicio natural del ejercicio, el periodo impositivo para ese año abarcará desde la fecha del devengo hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo abonar el interesado la tasa según lo establecido en el artículo 8 de esta ordenanza.*

**ARTÍCULO 7. DEVENGO**

*Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial. No obstante, se exigirá el pago previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, salvo en aquellos servicios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se podrá realizar el pago diferido.*

**ARTÍCULO 8. CUOTA TRIBUTARIA**

**8.1. La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:**

ESPACIOS PUBLICITARIOS (dimensiones en centímetros ancho x alto)	TASA ANUAL
<b>1. ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>	
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral este	97,53 €
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego fondo norte	97,53 €
Valla de 400x50 en perímetro terreno de juego lateral oeste	97,53 €
Marcador	594,92 €
Trasera de un banquillo	418,40 €
Banderola de mástil	268,20 €
<b>2. CAMPO ANEXO DE FÚTBOL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>	
Valla de 185x105 en perímetro terreno de juego lateral oeste	70,95 €
<b>3. PABELLÓN GINÉS ALENDA (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>	



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral este	66,81 €
Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego ambos fondos	66,81 €
Valla de 182x75 en perímetro superficie de juego lateral oeste	66,81 €
Marco de 450x250 en pared interior	548,60 €
Marco de 450x200 en pared interior	438,88 €
Vomitorio	77,53 €
Pie de palco	206,27 €
Círculo de tiros libres baloncesto	234,55 €
Círculo central superficie de juego	469,11 €
<b>4. PISTA CUBIERTA CENTRAL (Ciudad Deportiva C/ Denia,2)</b>	
Valla de 200x55 en perímetro superficie de juego	40,23 €
<b>5. CIRCUITO BMX (Parque Lo Torrent (C/ Río Turia)</b>	
Cuadro en parrilla de salida	184,33 €

8.2. En caso de solicitudes de autorización de instalación de elementos publicitarios para periodos inferiores a un año, la cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente fórmula matemática:  $CUOTA\ TRIBUTARIA = (NÚMERO\ DE\ DÍAS * TASA\ ANUAL) / 365$ .

#### ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

1.- La tasa correspondiente podrá satisfacerse mediante autoliquidación a través de la plataforma habilitada a tal efecto, salvo aquellos espacios publicitarios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se podrá realizar el pago diferido mediante liquidación.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, a la solicitud presentada que no estuviera acompañada del justificante de haberse efectuado el pago de la tasa que corresponda por aplicación de lo establecido en esta ordenanza, no podrá dársele curso sin que se subsane dicha deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe justificante de pago de dicha tasa, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3.- Por los servicios municipales se comprobarán las solicitudes de instalación de anuncios en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales formuladas por los interesados, girándose, en el caso de que se hubiera modificado la ubicación de la publicidad para la que se concedió autorización, las liquidaciones complementarias que procedan.

#### ARTÍCULO 10. NORMAS DE GESTIÓN

1.- Las solicitudes de autorización de instalación de elementos publicitarios se presentarán con una antelación mínima de quince días al solicitado como día inicial para instalar el elemento publicitario. La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el caso de obligados a

55



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y en el caso de no obligados a ello, bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig o bien en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento (CIVIC), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En la solicitud de autorización de elementos publicitarios que se pretendan instalar deberá detallarse:*

*a) Número de elementos publicitarios que se pretenden instalar.*

*b) Contenido del elemento publicitario (Se adjuntará fotografía o diseño).*

*c) Nombre de la instalación deportiva en que se va a ubicar el elemento publicitario, según lo establecido en el artículo 8.1.*

*d) Ubicación exacta del elemento publicitario dentro de la instalación deportiva, según lo establecido en el artículo 8.1.*

*e) Periodo solicitado para el elemento publicitario.*

*2.- La persona que cuente con autorización para instalación del elemento publicitario, que estuviera interesada en el cese de exhibición de la publicidad, deberá solicitarlo mediante instancia, no procediendo la devolución de cantidad alguna abonada por la publicidad del ejercicio en que se presenta dicho cese.*

*3.- La confección, instalación, mantenimiento y retirada del elemento publicitario, así como los gastos derivados de ello serán de cuenta única y exclusiva de la persona interesada.*

*4.- El Ayuntamiento no se hará cargo de los daños que pudieran originarse en el elemento publicitario por el desarrollo de las actividades ni de aquellos que se pudieran ocasionar por la caída de éste, al corresponderle a la persona interesada la instalación del elemento publicitario y el mantenimiento de este.*

*5.- El Ayuntamiento no asume ningún tipo de responsabilidad o devolución frente a la persona interesada en la instalación del elemento publicitario, como consecuencia de los cierres que, por cualquier motivo e independientemente del tiempo que duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el elemento publicitario.*

*6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el elemento publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado con los referidos entes de telecomunicación, procediendo a instalarse aquél una vez finalice dicha retransmisión.*

*7.- La persona interesada en la instalación del elemento publicitario deberá retirar éste una vez finalice el periodo de duración de la autorización. En el caso de que una vez finalizado el plazo de duración de la autorización no lo hubiese retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.*

*8.- En todo caso, el ayuntamiento supervisará el contenido del elemento publicitario que se pretenda instalar, pudiendo denegar la autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una*

56



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*instalación deportiva (tabaco, bebidas alcohólicas, contenido sexista, racista, etc.). En tal caso, se procederá a la devolución de las cantidades ingresadas.*

**ARTÍCULO 11. REINTEGRO DEL COSTE DE REPARACIÓN DE DAÑOS**

*De conformidad con lo prevenido en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.*

*Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.*

[...]

>>

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días hábiles, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL). Se publicará igualmente en el BOP el texto consolidado de la ordenanza.

*D. David Navarro Pastor (Podem), expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=7](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=7)

**TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**

**6.- URBANISMO. EXPEDIENTE 573960R: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA 37ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.**

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

El Polígono Industrial Torregroses es un ámbito de suelo urbano completamente consolidado por la edificación. Se entremezclan, principalmente, usos de carácter industrial y terciario, cuya implantación obedece a la evolución de las condiciones y características del lugar. De un origen industrial, al que se adscriben tipológicamente la



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

mayoría de edificaciones existentes, el ámbito ha evolucionado hacia el uso terciario compatible, que ocupa muchas de estas edificaciones originalmente industriales, donde predominan los concesionarios automovilísticos y los centros deportivos. Por otro lado, frente a la calle Perú, colindante con el centro urbano, recientemente se han instalado superficies comerciales.

La influencia de la proximidad de la Universidad de Alicante se percibe en la zona situada junto a la rotonda de su acceso, donde han proliferado construcciones que se destinan a residencias universitarias. En este ámbito se localizan también usos terciarios relacionados con la universidad y, de manera residual, alguna edificación residencial de baja densidad. Asimismo, perviven algunas de las viviendas que ocupaban estos suelos a principios del siglo XX. Destaca la presencia de los dos tanatorios, uno ubicado en la calle Cottolengo y el otro en la calle Estaño.

El objeto principal de la modificación es, por tanto, delimitar y definir, para los suelos industriales del polígono Torregroses, un ámbito de regeneración urbana, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LOTUP, mediante la delimitación de un Sector de Reforma Interior a desarrollar mediante PRI, fijando las determinaciones de carácter estructural a las que deberá ceñirse su posterior ordenación pormenorizada.

La Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria competente en la materia acordó (exp. 051/2020) emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable a esta actuación, al considerar que no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente (CSV HDAA T99E JQFV T24D JZ9U)

Tal y como indica el Informe Ambiental y territorial estratégico, el cumplimiento de los objetivos marcados implica la necesidad de formular una nueva ordenación para el ámbito de Torregroses desde una perspectiva integral, que tenga en consideración la totalidad de los suelos que conforman el lugar y la problemática común descrita. Es por ello que, tal y como ya establece el Borrador del nuevo Plan General Estructural, se considera imprescindible delimitar un Sector para formular una nueva ordenación que sea capaz de analizar de manera conjunta la complejidad del ámbito y proponer una solución coherente, que dé respuesta a las necesidades existentes y a los objetivos pretendidos. Al tratarse exclusivamente de suelos clasificados como urbanos, la modificación puntual propone la delimitación del nuevo Sector Torregroses, que deberá ordenarse de manera pormenorizada mediante un Plan de Reforma Interior.

La integración del nuevo sector en su contexto urbano y el establecimiento de una mayor vinculación con el núcleo urbano de San Vicente y con la UA pretende conseguirse mediante el cambio de calificación de los suelos de tal modo que la implantación del uso residencial y de las actividades terciarias y dotacionales complementarias conviertan a Torregroses en el lugar donde Universidad y centro urbano se encuentren. Se trata de establecer una transición adecuada entre las zonas residenciales que bordean el ámbito en sus límites este, norte y oeste y la gran zona dotacional de la Universidad situada al sur.

La estrategia última que se persigue con esta operación de regeneración urbana es que la demanda de suelo residencial y terciario de la Universidad de Alicante pueda satisfacerse en el ámbito de Torregroses, consiguiendo así una apertura y vinculación de la Universidad con la ciudad, hoy encerrada en su estricto perímetro dotacional.

58



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

La mejora de la calidad urbana del lugar se conseguirá a través de las actuaciones de dotación vinculadas al aumento de aprovechamiento y cambio de uso que se propone para el ámbito. Si bien será el Plan de Reforma Interior el que estudie, de manera pormenorizada, la concreción de los nuevos suelos dotacionales, la nueva ordenación se apoyará en la estructura urbana existente y, especialmente, en los suelos que ya son de titularidad y uso público, completando y mejorando esta red mediante pequeñas intervenciones que mejoren su conectividad y calidad urbana pero huyendo de grandes operaciones de reforma urbana que puedan inviabilizar la operación de regeneración, ya sea por su compleja gestión o por su falta de viabilidad económica. Por ello se propone que la transformación sea paulatina a través de actuaciones aisladas. Para poder establecer con ciertas garantías tanto la edificabilidad del nuevo sector como el rango de cesiones para las actuaciones de dotación, se llevó a cabo un estudio previo de la nueva ordenación pormenorizada, meramente orientativo y que mediante el siguiente trámite de aprobación de la modificación puntual del Plan General, dando amparo al Plan de Reforma Interior, se podrá concretar.

Con el objeto de dar a conocer en grandes líneas y antes de su tramitación administrativa el contenido básico de la modificación, ya anunciada en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, se estimó oportuno y coherente con las determinaciones respecto a la participación pública que contiene la legislación urbanística, tanto estatal (Texto Refundido de la Ley de Suelo) como autonómico (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana), y la normativa sobre Transparencia, realizar una Jornada informativa y de encuesta abierta al público en general, a los propietarios y entidades interesadas, el 15 de Diciembre de 2022, cuyos datos y aportaciones, así como las determinaciones del Informe Ambiental Territorial Estratégico, se han tenido en cuenta a la hora de la redacción por el Servicio municipal de Arquitectura y Planeamiento de la propuesta urbanística que se presenta al Pleno para su sometimiento a información pública (Sefycu 4268241), incluyendo varios anexos y planos, así como para el Estudio de Integración Paisajística (Sefycu 4268242).

Se ha emitido informe jurídico favorable por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“1) Normativa aplicable.

El art. 53.7 del Texto Refundido de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio de 2021 indica que “La resolución del informe ambiental y territorial estratégico emitida en el procedimiento simplificado se comunicará al órgano promotor y al órgano sustantivo, a los efectos de continuar el procedimiento de aprobación del plan conforme al capítulo siguiente de este texto refundido o a la legislación sectorial correspondiente”, Este Capítulo, el III, se refiere a la tramitación de los planes no sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica (art.61 TRLOTUP).

El objeto principal de esta modificación puntual, según la propuesta técnica presentada por el Servicio Municipal de Arquitectura y Planeamiento, es delimitar y definir para los suelos industriales de Torregroses un ámbito de regeneración urbana,

59



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

conforme a lo establecido en el artículo 74 del TRLOTUP, y fijar las determinaciones de carácter estructural a las que deberá ceñirse su posterior ordenación pormenorizada.

### 2) Competencia.

El Ayuntamiento es, conforme al art. 44.6 del TRLOTUP competente para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal. En este caso, al tratarse de una modificación puntual de carácter estructural, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Conselleria competente en urbanismo (art.61-1 d, del TRLOTUP), por tanto tras la información pública y emisión de informes procederá, en su caso, la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento con resolución de las alegaciones presentadas, y, si no hubiera cambios sustanciales en la propuesta como consecuencia de los informes y alegaciones, deberá remitirse la propuesta a la Conselleria competente para, en su caso, la aprobación definitiva.

### 3) Procedimiento.

Una vez emitido el Informe Ambiental Territorial Estratégico simplificado por la Conselleria competente en la materia, procede, conforme al art. 61 del TRLOTUP el sometimiento a información pública y consulta a organismos sectoriales afectados, con la petición de los correspondientes informes. El plazo mínimo de información pública será de 45 días en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», con difusión en la página web municipal, tablón de anuncios y en prensa escrita de gran circulación, poniendo a disposición del público los documentos correspondientes a la modificación puntual, indicando la dirección electrónica para su consulta.

Conjuntamente con el documento urbanístico se expone también el Estudio de Integración Paisajística, según lo previsto por el art.6.4 del TRLOTUP.

4) Órgano municipal competente para el sometimiento a información pública y quorum.

El art. 22.1 c) de la LBRL atribuye al Pleno “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la ordenación urbanística” (la aprobación inicial es equivalente al sometimiento a información pública en la legislación valenciana, y es el trámite que ahora se propone), como es el caso, siendo preceptivo el informe de la Secretaria General según lo dispuesto en el art. 3.3 d) RD 128/2018 de 16 de marzo”.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Someter a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con difusión en un diario no oficial de amplia circulación en la localidad, en la web y en el tablón de anuncios municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 37ª modificación puntual Plan General de delimitación del sector de reforma interior “Torregroses”, conforme la propuesta técnica redactada por el Servicio Municipal de Arquitectura y Planeamiento (Sefycu 4268241), y su Estudio de Integración Paisajística (Sefycu 4268242).

60



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Durante el plazo indicado de 45 días, desde su publicación en el DOGV, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para las actuaciones, gestiones, petición de informes y operaciones jurídicas que requiera la tramitación de esta modificación puntual del Plan General.

Intervenciones:

*El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=8](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=8)

**7.- URBANISMO. EXPEDIENTE 1075606Y: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 41ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (CALIFICACIÓN PARCELAS DOTACIONALES).**

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría absoluta en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

Por el Servicio de Arquitectura y Planeamiento municipal se redactó Propuesta Técnica, que incluye Documento inicial estratégico y borrador del Plan, a efectos de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (SEFYCU 3917456), previo a la modificación puntual del Plan General (41ª), consistente en la modificación de la calificación pormenorizada de dos parcelas dotacionales.

La propuesta técnica se redacta con objeto de poder cumplir con la programación de inversiones de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública para la realización de un nuevo CENTRO SANITARIO (Centro de Salud 3 de San Vicente), a instancia del Ayuntamiento, con una superficie construida estimada de 3.076 m2.

El objeto de la modificación es calificar una parcela municipal de suelo urbano dotacional, actualmente de destino docente, como de uso sanitario/asistencial, a fin de posibilitar urbanísticamente la construcción por la administración sanitaria, previa cesión de dicha parcela, que está totalmente urbanizada y situada en una ubicación apropiada, del tercer Centro de Salud de San Vicente del Raspeig, muy necesario para la población de este municipio.

La parcela en cuestión, de 5.000 m2 aproximadamente, delimitada por Carrer Dalies, Carrer les Campanetes, Carrer Sagrat y parcelas colindantes con la UA/18, calificada por el Plan General como dotación docente, procede de una reparcelación (UA 17) del año 1993, no habiendo sido considerada nunca dentro de los planes de posibles colegios de la Conselleria, en la actualidad está vacante, aunque con determinados usos provisionales, deportivos y de esparcimiento. No obstante, a fin de mantener las dotaciones escolares es necesario facilitar alternativas.

Por ello, simultáneamente, para mantener el equilibrio entre las dotaciones que afectan a otras administraciones distintas de la municipal, se califica otra parcela similar aunque con ubicación menos conveniente para Centro de Salud por cercanía, igualmente de titularidad y uso municipal y totalmente urbanizada ubicada en la calle Jávea, como dotacional docente.

61



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

La modificación del Plan General propuesta:

- No afecta a zonas verdes.
- No supone aumento alguno de edificabilidad, por lo que mantiene el equilibrio de las dotaciones públicas, cumpliendo con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos.
- No supone alteración en la clasificación del suelo.
- Se refieren a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- Se trata de modificaciones menores que, conforme al art. 46.3-a) del TRLOTUP están sujetas al evaluación ambiental y territorial estratégica (EATE) simplificada.

Al tratarse de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, el órgano ambiental y territorial competente para aprobar el Informe Territorial y Ambiental Estratégico (IATE) es también el Ayuntamiento, en base al artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio de 2021.

Conforme a lo dispuesto por el art. 51.3 a), del TRLOTUP, no se ha considerado necesario realizar consulta pública previa, por tratarse de modificaciones puntuales que regulan aspectos parciales del plan que se modifica.

No se precisa Estudios de Integración Paisajística, al no tener las modificaciones propuestas incidencia alguna en el paisaje.

Se trata de una modificación de planeamiento que no produce impacto alguno en las Haciendas Públicas, por lo que no se considera necesario el Informe de Sostenibilidad Económica previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015).

Informes de las Consellerías competentes en Sanidad y en Educación.

De conformidad con lo establecido por el art. 67.7, en relación con el art. 50, del Real Decreto Legislativo 1/2021, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), se solicitó a las Administraciones afectadas, Sanidad y Educación, el correspondiente informe previo a la aprobación de esta modificación puntual del planeamiento, en un plazo de treinta días, conforme dispone el art. 53.1 del TRLOTUP.

Ambas Consellerías han emitido sus informes en el siguiente sentido:

1) La Consellería de Educación, Cultura y Deporte remite informe con entrada el 29/09/2022 (RE 25862) indicando que:

*“Las alternativas propuestas en el Documento Consultivo serán compatibles con la legislación sectorial vigente en materia educativa, siempre y cuando, la Mod. Puntual del Plan General incorpore las reservas suficientes de suelo dotacional educativo público que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la normativa técnica en materia de reservas dotacionales educativas. Respecto a la magnitud de los efectos previsibles desde el punto de vista ambiental, no hay sugerencias al no ser la evaluación ambiental competencia de esta Consellería.*

62



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

- Con respecto a los estudios complementarios, estos deberán considerar la ubicación de la reserva educativa, determinando las posibles afecciones ambientales, especialmente en lo referido a la contaminación acústica y atmosférica, incorporando el planeamiento las medidas correctoras necesarias. De igual forma y basándose en los estudios complementarios, la reserva educativa deberá ubicarse en ámbitos que no presenten sobreexposición a ningún tipo de contaminante, especialmente en lo referente a su ubicación en las zonas cuya calidad del aire no rebase los límites y valores de la normativa vigente, y cuyo nivel sonoro exterior máximo este dentro de los límites admitidos para uso dominante docente establecido en la Ley 7/2002.

- Sobre los aspectos que deben ser considerados en la elaboración de la Versión Preliminar del Plan, que será informado en fase de consultas (art. 55 de la TRLOTUP) por esta Conselleria en cuanto a sus competencias en materia educativa, indicar que deberá cumplir lo establecido en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, presentando un Anexo Educativo con la documentación, debidamente diligenciada por el Secretario del Ayuntamiento, según lo indicado en los artículos, 14, 15, 16 y 17 del Anexo II del mismo Decreto”.

2) La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública remite su informe con entrada el 29/09/2022 (RE 25732) en el que señala que:

*“Vista la superficie y situación de la parcela propuesta para uso sanitario en la modificación puntual nº 41 del PGMO 1990 de Sant Vicent del Raspeig, se considera adecuada para la construcción del centro de salud siempre que cumpla con todas las características especificadas en el escrito del Director General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructuras, de la Generalitat de Sanitat Universal i Salud Pública adjunto a la propuesta técnica municipal como Anejo I”.*

La Junta de Gobierno Local como órgano ambiental competente, en sesión de 13 de Octubre de 2022, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aprobó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental territorial estratégica sobre el documento de inicio previo a la tramitación de la 41ª modificación puntual del Plan General, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios establecidos por la legislación vigente y en los términos del documento técnico del Servicio Municipal de Arquitectura y Planeamiento.

En relación con el informe de la Conselleria de Educación, el Servicio de Arquitectura ha redactado un Anexo al Documento inicial de modificación puntual del Plan General (ANEJO IV Educativo Reserva de Equipamiento Docente) quedando completada así la Propuesta Técnica que se somete al Pleno (Sefycu 3987603) de fecha 02.11.2022.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2022 acordó, conforme al art. 61.1.a) del texto refundido de la LOTUP, someter a información pública, por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, con difusión en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en el tablón de anuncios y la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 41ª modificación puntual del Plan general, sobre calificación de dos parcelas dotacionales.

63



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

En anuncio correspondiente se publicó en el DOGV de 05/01/2023, en el tablón de anuncios, en la web municipal y en el Diario "Información" de 27/12/2022, sin que se hayan presentado alegaciones (Sefycu 4234141).

Solicitados nuevos informes a las Consellerias de Sanidad Universal y Educación se han emitido favorablemente, en el caso de Educación tras el informe aclaratorio del Servicio de Arquitectura y Planeamiento de 23/03/2023 (Sefycu4233009):

Conselleria de Sanidad de 02/03/23 (HDAA 9XWA FHDD 4TH3 URPJ)

Conselleria de Educación de 05/04/2023 (CSV:AEJG2F3R:6L2L2LHH:K817RKV2)

Se ha emitido informe jurídico favorable por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General (Sefycu 4253423) con las siguientes consideraciones jurídicas:

**1ª.- Normativa Aplicable.**

Conforme al art. 67.7 del Texto Refundido de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP): "Tendrá, en todo caso, la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada de planeamiento, a los efectos de este texto refundido, el cambio de un uso dotacional de la red primaria o secundaria de los previstos en el plan, por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta administración pública. Se precisará informe de las administraciones públicas afectadas por la alteración de dicho uso". Los informes de las administraciones afectadas, de educación y sanidad, han sido favorables a esta modificación puntual.

Es aplicable el Texto Refundido del TRLOTUP, en sus arts. 61 y 67, por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido por la Junta de Gobierno Local.

No se estimó necesario el trámite de Consulta previa, según lo previsto por el art. 51.3 del TRLOTUP, al tratarse de modificaciones puntuales que regulan aspectos parciales del plan que se modifica.

Conforme al art. 6.5 del TRLOTUP, no es preciso el Estudio de Integración Paisajística, según el Informe Ambiental y Territorial Estratégico aprobado.

**2ª.- Órgano Municipal competente y quórum de aprobación.**

El art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial (equivalente al de sometimiento a información pública de la legislación valenciana) del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y conforme al art. 47.2 II) su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, siendo preceptivo el informe de la Secretaria General según lo dispuesto en el art. 3.3 d) RD 128/2018 de 16 de marzo.

**3ª.- Tramitación.**

64



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

De acuerdo con la normativa aplicable (art. 61 TRLOTUP y concordantes) los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con difusión al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, además se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, lo que se ha realizado según se indica en la parte expositiva, sin que se hayan presentado alegaciones.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas, que en este caso son las Consellerías competentes en materia de Sanidad y de Educación, que lo han emitido en sentido favorable.

C) Aprobación definitiva por el Pleno, publicación e inscripción en el Registro Autonómico.

Según lo previsto por el art. 61.1.d) del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva de esta modificación puntual del Plan General, corresponde al PLENO del Ayuntamiento. La publicación de la aprobación definitiva para su vigencia, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de Mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

4ª.- Objeto de la modificación y trámite de puesta a disposición de la Consellería de Sanidad del suelo dotacional que se califica de uso sanitario para la puesta en servicio de un nuevo Centro de Salud.

El objetivo de esta modificación, como se indica en los antecedentes es poner a disposición de la Consellería de Sanidad una parcela para la construcción y puesta en servicio de un nuevo centro de salud, lo que derivará en su caso y momento en la mutación demanial externa prevista por el art. 37, en relación con la disposición adicional undécima de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. *“Las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones”.*

En términos similares se refiere el artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone que: *«Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio*

65



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial”.*

Prevía deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la 41ª modificación puntual del Plan General, sobre cambio de calificación de dos parcelas dotacionales, redactada por el Servicio Municipal de Arquitectura (sefycu 3987603) de fecha 02.11.2022, con la finalidad de poner a disposición de la Conselleria de Sanidad una parcela para la construcción y puesta en servicio de un nuevo Centro de Salud, manteniendo la equivalencia de dotación escolar.

**SEGUNDO.-** Publicar la aprobación definitiva, para su vigencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción.

**TERCERO.-** Realizar los trámites necesarios con la Generalitat Valenciana para la efectiva implantación del nuevo Centro de Salud.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para las gestiones y operaciones jurídicas que requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

*El Sr. Alcalde expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=9](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=9)

**8.- INFRAESTRUCTURAS. EXPEDIENTE 578624W: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE**:

La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de carácter básico y la Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, disponen que corresponde a las entidades locales entre otras competencias, la prestación como servicio obligatorio en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas, así como la de aprobar la planificación de gestión de residuos para las entidades locales en conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.

El plan local de recogida de residuos domésticos y municipales es el instrumento de planificación de la operación de recogida de residuos correspondiente a los municipios y a las entidades locales encargadas de la recogida de residuos domésticos y

66



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

municipales, de acuerdo con los objetivos y prescripciones establecidos en esta materia en las leyes, en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana y en los planes zonales que lo desarrollan y en el plan estatal marco de gestión de residuos.

El Plan Local de recogida de residuos domésticos y municipales de San Vicente del Raspeig (en adelante PLR) se redacta y estructura siguiendo lo indicado en el artículo 27 de la Ley 5/2022 de Residuos de la Comunidad Valenciana. Se inicia con la motivación del plan (en el punto de Introducción), y se nombra sucintamente la legislación y normativa por la que se lleva a cabo la redacción de este documento. Atendiendo a las recomendaciones de la Unión Europea en materia de gestión de residuos e incluyendo las indicaciones referidas en la nueva Ley de residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) y la Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, se hace una especial incidencia en la fracción biorresiduos en el tercer punto. En el último punto se explica rápidamente qué es y en qué consiste un plan local de recogida de residuos.

Se ha emitido Informe favorable a la aprobación del PLR, del Jefe de Servicio de Servicios Técnicos de 03/03/2023 (Sefycu 4186599), en el que indica lo siguiente:

*“El Plan Local de residuos fue encargado a una asistencia técnica externa AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, SL, redactado y elaborado durante el 2021. No obstante, desde su entrega preliminar ha sido preciso llevar a cabo actualizaciones normativas del mismo. Igualmente ha sido preciso revisar el su contenido para verificar su adecuación a las necesidades y circunstancias municipales.*

*Conforme a la normativa, se remite la propuesta de PLR al Consorcio de Residuos del Plan Zonal 7 (A2), para su informe. Se recibe respuesta el 30/05/2022, con algunas observaciones menores relativas a la terminología empleada y actualización de normativa, la gestión de los Ecoparques (fijos y móviles), la recogida de la fracción celulósica, el compostaje comunitario y las recogidas puerta a puerta, y que son incorporadas al propio texto del PLR.*

*Hay que mencionar que las circunstancias administrativas en la que se encuentra la licitación del nuevo Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU en adelante), ha hecho preciso readecuar o ajustar algunos de los horizontes que establecía el plan a la realidad y posibilidades municipales, al no ser posible articular ni arrancar la mayoría de las acciones que contempla el PLR por estar muy estrechamente vinculadas con el desarrollo del nuevo contrato.*

*No obstante, la tramitación y aprobación del PLR en San Vicente del Raspeig, proporcionará el contexto adecuado para que las recomendaciones que se establecen en el mismo se incluyan dentro del nuevo servicio de recogida de RSU.*

*Por último, indicar que a finales del 2022 se produce un nuevo cambio normativo (Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana) que obliga a actualizar partes del documento e incorporar nuevos contenidos, sobre todo referidos al Plan de Educación Ambiental.*

67



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*Identificación del documento: Documentos titulados “PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES” con CSV HDAA 9VY9 7CLX LD2P 7L2H (y Documento de Síntesis, CSV: HDAA 9VY9 4VQ4 NQNZ NTW4 firmados digitalmente el 27/02/2022 por Aymed Proyectos, Obras y Servicios SL.*

*Análisis del contenido del plan.*

*El plan se estructura básicamente en los siguientes puntos o epígrafes:*

- 1. Cuestiones preliminares (introducción, etc.)*
- 2. Diagnóstico de la situación inicial*
- 3. Proceso participativo (encuesta y resultados)*
- 4. Ámbito de aplicación del Plan*
- 5. Desarrollo del Plan (acciones e indicadores)*
- 6. Conclusión*

*Aporta igualmente una guía práctica de separación de residuos, una propuesta de formato del Plan de Educación Ambiental, así como un estudio preliminar de valoración de los efectos económicos de la implantación de las medidas.*

*Al plan, se complementa con un “Documento Síntesis” que presenta un resumen y sirve para la consulta rápida de los aspectos principales.*

*La parte más relevante del PLR se desarrolla a través de medidas concretas que se pueden consultar en el punto 4º “Desarrollo de las propuestas del plan” (pág. 134). En este punto se establece un amplio abanico de medidas ordenadas para mejorar la gestión de los residuos, para evitar la generación de residuos (políticas de prevención) y para fomentar reutilización de bienes.*

*En cada una de las medidas propuestas el plan identifica con claridad objetivos, al promotor de la medida, establece el desarrollo de la misma y evalúa preliminarmente el posible coste como la complejidad de la misma.*

*A continuación se citan algunas de las principales para ilustrar parte del contenido del PLR:*

- Ampliación del servicio de recogida de fracciones de selectiva (mejor organización y dotación de contenedores por islas de aportación)*
- Creación de un servicio completo de recogida de fracción orgánica*
- Recogida puerta a puerta para colectivos especiales (HORECA, comercios, administración)*
- Refuerzo de otras recogidas selectivas (fracción celulósica, textil, vidrio, RAEEs, Pilas)*
- Prevención del autocompostaje de la fracción orgánica, reducción del desperdicio alimentario, mejora de los servicios de recogida de poda)*
- Fomento de la reutilización (espacios de intercambio y reparación de bienes y voluminosos).*

*Al verse implicado la generación de residuos a una pluralidad de actores, el PLR también subraya la importancia del desarrollo de medidas de sensibilización y del establecimiento de indicadores para el seguimiento de las medidas implantadas.*

68



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

*Conclusión: Desde el punto de vista técnico se informa favorablemente la propuesta del PLR”.*

Según se describe en el PLR (pág. 99 a 124), se ha realizado un proceso participativo, que fue publicitado en la web municipal, se llevó a cabo durante los meses de mayo y junio de 2021, a través de encuestas, obteniéndose 380 respuestas, con los resultados que constan en el documento.

#### Colaboración con el Consorcio Terra:

Conforme a la ejecución del plan local de residuos de forma colaborativa con el Consorcio que establece el artículo 14 del PIRCV, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se remitió el 3 de mayo del 2022 al Consorcio Terra a fin de recabar su informe y colaboración, con carácter previo a la tramitación en el Ayuntamiento. Con fecha 30 de mayo de 2022 (NºRE 1311), se recibe del Consorcio Terra un informe tras la revisión del documento, realizándose una serie de consideraciones agrupadas en tres bloques:

- 1) Consideraciones genéricas.
  1. Terminología utilizada.
  2. Recogidas puerta a puerta.
- 2) Consideraciones sobre ecoparques.
  1. Ecoparques móviles.
  2. Proyecto de gestión de la red de ecoparques.
  3. Gestión actual del ecoparque municipal.
- 3) Consideraciones específicas.
  1. Revisión de la legislación.
  2. Recogida selectiva fracción celulósica.
  3. Consideraciones técnicas varias.
  4. Compostaje comunitario.

El PLR recoge las consideraciones trasladadas por el Consorcio Terra, revisando o modificando algunas consideraciones iniciales y desarrollando o añadiendo otras recomendaciones.

La aprobación del PLR no implica la del gasto público que el desarrollo de sus medidas requieran en cada caso, y que en buena medida dependerán del próximo contrato de recogida de RSU, teniendo en cuenta además que el Plan se prevé desarrollar durante cinco años: entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029, debiendo adoptarse los compromisos que correspondan al Ayuntamiento, en su caso, en la aprobación de los presupuestos municipales correspondientes.

Se ha emitido con fecha 06/04/2023 informe jurídico favorable del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General, (Sefycu 4250056) con las siguientes Consideraciones jurídicas:

"1) La COMPETENCIA municipal deriva de las atribuciones contenidas en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, protección de Medio Ambiente y art. 25.2 l) recogida y tratamiento de residuos, además de ser el tratamiento de residuos un servicio obligatorio del art. 26.1 b), así como de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de carácter básico



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

y la Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana.

Específicamente, la Ley 5/2022 establece en su artículo 27:

Planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales.

1. El plan local de recogida de residuos domésticos y municipales es el instrumento de planificación de la operación de recogida de residuos correspondiente a los municipios y a las entidades locales encargadas de la recogida de residuos domésticos y municipales, de acuerdo con los objetivos y prescripciones establecidos en esta materia en esta ley, en la Ley 7/2022, en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana y en los planes zonales que lo desarrollan y en el plan estatal marco de gestión de residuos.

2. El contenido del plan local de recogida de residuos domésticos y municipales debe contener los objetivos y medidas de gestión de la recogida de los residuos para su ámbito territorial requeridos por esta ley, la planificación autonómica en materia de residuos y la normativa básica estatal en materia de residuos. En todo caso deben contener:

a) Un diagnóstico de la situación de partida de la recogida de residuos en el ámbito territorial objeto del plan.

b) Los objetivos cuantitativos y cualitativos de recogida separada para las distintas fracciones de residuos de competencia municipal que se deben alcanzar en el periodo de vigencia del plan.

c) La descripción del modelo de recogida separada de residuos, incluida la memoria técnica y económica correspondiente.

d) Las medidas y prescripciones para la implementación del modelo de recogida separada de residuos, así como las medidas adicionales para la mejora de los resultados cuantitativos y cualitativos de la recogida separada en origen. Como mínimo se deben fijar: los circuitos de recogida, su periodicidad, la regulación y ubicación de los elementos para la recogida separada, y los equipamientos, instalaciones y prescripciones para la adecuada prestación del servicio.

e) El programa de educación ambiental de ámbito local en materia de residuos.

f) Las medidas para evitar la basura dispersa.

g) El programa de prevención de residuos en caso de ser obligatorio de acuerdo con esta ley, o disponerse potestativamente. En todo caso, se deben incluir medidas para favorecer la prevención de los residuos, al menos en cuanto a la prevención de biorresiduos y residuos de envases, y en particular, las medidas relativas para reducir los residuos alimentarios y las pérdidas alimentarias.

h) Medidas para favorecer la reutilización de envases en eventos organizados, financiados o patrocinados por la entidad local.

i) Los medios materiales, económicos y humanos necesarios para la aplicación del plan.

j) El ámbito territorial de abastecimiento del plan y su periodo de vigencia.

70



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

k) Un sistema de indicadores que permita el seguimiento adecuado del cumplimiento de los objetivos del plan y su adecuación con la planificación autonómica y estatal en esta materia.

l) Las actuaciones de información y participación públicas llevadas a cabo durante el proceso de elaboración del plan.

3. Los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales deben revisarse al menos cada seis años, sin perjuicio de que la planificación autonómica de residuos establezca un periodo inferior para garantizar su adaptación en los requerimientos que esta establezca para cumplir los objetivos autonómicos y estatales en materia de recogida de residuos de competencia municipal.

4. Los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales y sus revisiones se aprueban mediante ordenanza. Mientras no incluyan actuaciones sujetas a evaluación de impacto ambiental, estos planes y sus revisiones están exentos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

La Disposición final octava de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que "Las entidades locales aprobarán las ordenanzas previstas en el artículo 12.5 de esta ley a partir de la entrada en vigor de la misma, de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados. En ausencia de las mismas, se aplicarán las normas que aprueben las comunidades autónomas".

En el mismo sentido, se prevén los Planes locales de residuos por el art. 14 del Decreto 55/2019 de 5 de abril, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV).

## 2) ÓRGANO COMPETENTE, QUORUM Y PROCEDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma ley, es decir, aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Consta en el expediente que se ha llevado a cabo la Consulta Pública previa prevista por el art. 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, durante los meses de mayo y junio de 2021, a través de encuestas, obteniéndose 380 respuestas, con los resultados que constan en el documento, y del que se da cuenta por informe del Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos (Sefycu 4249787).

La aprobación del Plan Local de Residuos, no se encuentra previsto en el Plan Anual Normativo de 2023 pero sí en el Plan Anual Normativo 2022 aprobado por Decreto nº 5775/2021 de 22 de diciembre teniendo en cuenta el inicio de tramitación de este

71



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

expediente y las posteriores modificaciones legales que han exigido cambios del documento".

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/Cs

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 5 PP/VOX

Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Local de recogida Residuos domésticos y municipales que consta en el expediente en documento con CSV: HDAA 9VY9 7CLX LD2P 7L2H.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Si se presentasen, el Pleno deberá acordar, en su caso, la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

**TERCERO.-** En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, una vez aprobada definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma. Publicar asimismo en la web municipal y Portal de Transparencia.

Intervenciones:

*El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=10](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=10)

**SERVICIOS AL CIUDADANO**

**9.- EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 1146480J: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE**:

El Consejo Escolar Municipal es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

universitario, por parte de una comunidad local. Es un órgano de debate, consulta y asesoramiento en temas de educación y cualquier otro relacionado con ella, que ha de elevar sus propuestas a los órganos municipales correspondientes o a la Administración Educativa.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, que dispone que en cada municipio de la Comunidad Valenciana se constituirá un Consejo Escolar Municipal y que cada Ayuntamiento fijará su composición con el número total de vocales y la distribución de los mismos por sectores de representación, con sujeción a lo previsto en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales.

Su composición, elección y funciones vienen determinadas por la legislación de la Comunidad Valenciana. El presente Reglamento, regulará materias organizativas de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Decreto 111/89 de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana y el art. 10 de la Orden del 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que viene a regular la estructura y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, para el desarrollo de las competencias que atribuye el art. 15 del Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.

En el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. En su Capítulo III, artículo 12 establece que "Para su funcionamiento y organización, los Consejos Escolares elaborarán y aprobarán su propio Reglamento de Régimen Interior. En su defecto o en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación los preceptos que la Ley de Procedimiento Administrativo establece para los órganos colegiados."

En la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del mencionado Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, se establece que el número de vocales que constituye el CEM será fijado por el Ayuntamiento, que determinará el porcentaje de representación de cada uno de los sectores respetando los porcentajes mínimos establecidos al efecto en la normativa de aplicación.

Con fecha 21 de enero de 2003, aprobó por el Pleno del Consejo Escolar Municipal el anterior Reglamento, que se considera obsoleto y necesita actualización en sus dimensiones normativa y representativa.

El Reglamento que se propone consta de cinco Capítulos, doce artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, haciendo una regulación básica de la materia. Se regula su definición y funciones, composición y forma de designación o elección de sus miembros, organización y funcionamiento básico de sus órganos, dejando al propio Consejo Escolar Municipal la aprobación de su propio funcionamiento interno, tal y como establece en el art. 12 del Decreto 111/1989 de 17 de julio y el art. 10 de la Orden de 3 de noviembre mencionados anteriormente.

73



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

En el Expediente consta el texto redactado del nuevo Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal (Sefycu n.º 4228116) presentado tras la audiencia al Consejo Escolar Municipal celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, incluido en el punto tercero del Orden del día y aprobado por unanimidad, según consta en el borrador del Acta de la sesión del pleno de dicho CEM (Sefycu n.º 4233772).

Asimismo, se ha emitido e incorporado al expediente, certificado de la Secretaria del Consejo Escolar Municipal, donde consta el acuerdo adoptado en dicho punto (Sefycu n.º 4233784).

Igualmente, la Secretaría General de la Corporación ha emitido su perceptivo informe jurídico favorable (Sefycu n.º 4234559) con fecha 29-03-23, que obra en el expediente, señalando que se ha seguido la tramitación legal, su contenido se ajusta a la legalidad y que su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de una norma de carácter orgánico, no obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime más conveniente para los intereses generales municipales.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13	PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS
Votos NO.....	0	
Abstenciones.....	10	Cs/PP/VOX
Ausentes .....	2	PSOE/PP

-----  
 Total nº miembros.....25  
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal de San Vicente del Raspeig, cuyo texto consta en el expediente (Sefycu n.º 4228116), derogando con su entrada en vigor, el anterior de fecha 21-01-2003.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente al extracto de la aprobación inicial del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar de exposición pública del expediente completo para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente el texto íntegro de la versión inicial en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Si se presentaran, se habrá de acordar la resolución de las mismas por el Pleno y la posterior aprobación definitiva.

**TERCERO:** Una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LBRL y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

*Intervenciones:*

*El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mo v&topic=11](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mo v&topic=11)

**10.- DEPORTES. EXPEDIENTE 1130382A: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN ELLAS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 19 de abril, y con la enmienda de corrección de errores presentada por el proponente en fecha 25 de abril de 2023 (SEFYCU 4277720), en la que **EXPONE:**

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43.3, encomienda a los poderes públicos fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio. Por otra parte, en el Título VIII se reconoce la autonomía del municipio para la gestión de sus propios intereses (artículos 137 y 140).

En su condición de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios conforme al artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las potestades reglamentarias y de autoorganización. Esta Ley, en su artículo 25 apartados 1 y 2. letra l), encomienda a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, la promoción de las actividades y la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atribuye a los Municipios competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 33.3 letra n) que los municipios valencianos tienen competencias propias en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

Constituyen servicios mínimos obligatorios, en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, las instalaciones deportivas de uso público (artículo 26 Ley 7/85 y artículo 34 Ley 8/2010).

Por su parte, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7 recoge las competencias de los municipios en materia deportiva y dispone que los municipios ejercen, básicamente, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el

75



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social. Entre las competencias municipales, el apartado 2 del artículo 7 establece aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales (letra f), elaborar y mantener actualizado el Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial (letra h).

Corresponde por tanto al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el fomento de la actividad deportiva y del deporte entre la población, dentro de las competencias que le son propias. Para tal fin, la administración debe garantizar a la ciudadanía unas instalaciones deportivas suficientes en número y dignas en sus condiciones de uso. Es por ello por lo que mediante el presente Reglamento el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pretende regular el régimen de utilización de las instalaciones deportivas por parte de las personas usuarias, garantizando, por un lado, los derechos de éstas y por otro, estableciendo sus obligaciones, con el fin de anticipar la resolución de posibles conflictos y controversias derivados de dicho uso.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el 28 de marzo de 2012 el Reglamento del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (BOP. N.º 73 de 17/04/2012). Transcurridos más de diez años desde la publicación de dicho Reglamento se hace necesaria la derogación de dicho reglamento y la aprobación de uno nuevo, que mejore su redacción haciendo un uso inclusivo del lenguaje, actualice el listado de instalaciones deportivas municipales, establezca los criterios de prioridad de uso de instalaciones deportivas municipales por entidades deportivas federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), así como el régimen de uso de las dependencias ubicadas en las instalaciones deportivas de titularidad municipal y suprima toda referencia al Organismo Autónomo Local (O.A.L.) "Patronato Municipal de Deportes" habida cuenta de su disolución y liquidación acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) (BOP N.º 201 de 22/10/2018 y BOP N.º 2 de 03/01/2019). Según dicho acuerdo "el servicio público de promoción del deporte e instalaciones deportivas será gestionado directamente por el Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2019 bajo la modalidad de gestión directa por el propio Ayuntamiento, adscrito al Sector de Servicios al Ciudadano, Área Socio-Cultural".

Con base en ello nace el "Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y otras dependencias ubicadas en ellas", que se estructura en cinco títulos.

El Título I regula el objeto de esta norma, el concepto de instalación deportiva municipal, la calificación jurídica de los bienes destinados al servicio público de deportes, así como las clases de instalaciones deportivas y de dependencias ubicadas en ellas.

El Título II regula las normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales por las personas usuarias, sus derechos, obligaciones, prohibiciones generales y responsabilidad.

76



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

El Título III regula el régimen de uso de las instalaciones deportivas municipales del Anexo I, tarifas, solicitudes de uso, régimen de uso por personas usuarias inscritas en Escuelas Deportivas Municipales u otras actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, por centros docentes del municipio, por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, por personas jurídicas para eventos, programas o actividades no deportivas.

El Título IV regula las normas particulares de uso de los distintos espacios deportivos, según se trate de los del Anexo I o de los del Anexo II.

El Título V regula el régimen de uso de las dependencias ubicadas en las instalaciones deportivas municipales relacionadas en el Anexo IV.

Y el Título VI regula el régimen sancionador, responsabilidad administrativa y potestad sancionadora, infracciones administrativas, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, las sanciones, criterios para la graduación y régimen de prescripción de infracciones y sanciones.

Esta norma también incorpora una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Finalmente, esta norma incorpora cuatro anexos: el anexo I establece el listado de instalaciones deportivas de titularidad municipal o derecho de uso por otro título distinto al del dominio situadas en espacios deportivos, el anexo II establece el listado de instalaciones deportivas elementales de titularidad municipal en parques, zonas verdes y demás espacios públicos, el anexo III establece el orden o criterios de prioridad de uso de instalaciones deportivas municipales por entidades deportivas federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), el anexo IV establece el listado de Dependencias ubicadas en las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

La norma se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa está justificada por razón de regular uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, mejorando la redacción hasta ahora vigente y elaborar y mantener actualizado el Censo de Instalaciones Deportivas municipales, siendo la aprobación del Reglamento el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines perseguidos (mejora de redacción, uso inclusivo del lenguaje, actualización del listado de instalaciones deportivas municipales, supresión de toda referencia al extinto Organismo Autónomo Local (O.A.L.) "Patronato Municipal de Deportes", establecimiento de los criterios de prioridad de uso de instalaciones deportivas municipales por entidades deportivas federadas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), establecimiento del régimen de uso de las dependencias ubicadas en las instalaciones deportivas de titularidad municipal).

77



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

En relación con el principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

Las disposiciones contenidas en el Reglamento se ajustan al ordenamiento jurídico, nacional, autonómico y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas, garantizándose así el principio de seguridad jurídica.

En cuanto a la aplicación del principio de transparencia, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma mediante la consulta pública previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto al principio de eficiencia, la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, puesto que han transcurrido más de 10 años desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobase el vigente Reglamento del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (BOP. N.º 73 de 17/04/2012), sin que en más de una década la norma no haya sido objeto de modificación alguna.

La iniciativa normativa no afecta a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, por lo que no se requiere cuantificación ni valoración de sus repercusiones y efectos, así como tampoco supeditación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no siendo necesario informe de impacto económico.

La modificación de la norma que se propone se encuentra incluida en el Plan Anual Normativo 2023 (Resolución N.º 6167 de 15/12/2022) (artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el presente caso, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se ha sustanciado una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a los efectos de lo dispuesto en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y el reglamento, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d) Ley 7/1985 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Existe informe favorable del Técnico de Gestión de la Concejalía de Deportes de fecha 04/04/2023 (SEFYCU: 4246050).

78



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Consta en el expediente el preceptivo informe de Secretaría 11/2023 de fecha 06/04/23 (SEFYCU: 4250502), en aplicación del art. 3.3.d). 1º RD. 128/2018.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/Cs  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 5 PP/VOX  
Ausentes ..... 2 PSOE/PP

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente el “Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y otras dependencias ubicadas en ellas” con número de SEFYCU 4279500.

**SEGUNDO.**- Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (art. 49.b Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) y publicar el texto íntegro de la versión inicial en el Portal web (art. 133.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**TERCERO.** - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del reglamento. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

**CUARTO.**- Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (arts. 70.2 y 65.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). El texto del reglamento se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (art. 6 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 9.2 Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana).

Intervenciones:

*El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=12](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=12)

**11.- CULTURA. EXPEDIENTE 1157969Q: DENOMINACIÓN DE CALLES.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

El Consell de Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 ratificó varias propuestas sobre ubicaciones de calles de San Vicente del Raspeig.

• “Carrer de l’Aigua”, propuesta presentada por el departamento de Arquitectura

• “Parque La Barrella”, ubicado en el Polígono industrial Canastell

• “Plaza El Rabosar”, ubicada en la urbanización de Los Girasoles

• “Jardín de la Convivencia”, ubicado en el barrio Haygón, tras consulta con la AA.VV del citado barrio

• “Jardín Esther Peña Franco”, ubicado en el barrio Santa Isabel. Propuesta realizada por la AA.VV del citado barrio.

• “Plaza Jaime Ruiz Moncho”, ubicado en el barrio Santa Isabel. Propuesta realizada por la AA.VV del citado barrio.

• “Plaza Zoila Romero Checa”, ubicado en el barrio Santa Isabel. Propuesta realizada por la AA.VV del citado barrio.

• “Paseo de la Farmacéutica Carmen Lombardero Vega”, ubicado en el barrio Santa Isabel. Propuesta realizada por la AA.VV del citado barrio.

• “Parque Manuela Sentana Fuentes”, ubicado en el barrio El Tubo y propuesta recogida por la Comisión de Calles del Consell de Cultura celebrado el 14 de febrero de 2022.

• “Parque al Voluntariado”, ubicado en el barrio El Tubo y propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana.

• “Parque Daniel Platas Arenas”, propuesta de la AA.VV del barrio Los Manchegos.

• “Parque La Boquera”, propuesta de la AA.VV Pino-Holandeses-Boqueres.

• “Rotonda Pintors Jordi i Rossend Franch”, ubicada en la CV-821 (zona Sol y Luz) y propuesta ciudadana y del Cercle d’Estudis “Sequet però Sanet”.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 21 PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/PP/Cs

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 VOX

Ausentes ..... 2 PSOE/PP

80



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

-----  
Total nº miembros.....25  
-----

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar las denominaciones siguientes, que figuran en el plano adjunto:

Denominación calles, paseos y plazas	Ubicación
Carrer de l'Aigua	Tramo de camino entre camí del Molí y Carrer Riu Algar
Parque La Barrella	Zona ubicada entre las calles Martillo, el Clavo y Artesanos
Plaza El Rabosar	Zona ubicada entre las calles Cedro, Acacias y avenida Los Girasoles
Jardín de la Convivencia	Zona ubicada entre la avenida Haygón y paseo los Olivos
Jardín Esther Peña Franco	Jardín ubicado junto la Iglesia del barrio Santa Isabel
Plaza Jaime Ruiz Moncho	Zona ubicada junto al edificio del Centro Social del barrio Santa Isabel
Plaza Zoila Romero Checa	Plaza entre los bloques 24-25 y 26 del barrio Santa Isabel
Paseo de la Farmacéutica Carmen Lombardero Vega	Paseo entre el CEIP Santa Isabel y el paseo Sauces
Parque Manuela Sentana Fuentes	Zona verde junto calle los Mimbre y prolongación calle Toledo
Parque al Voluntariado	Zona verde entre las vías del ferrocarril y la carretera de la Alcoraya
Parque Daniel Platas Arenas	Parque ubicado en el barrio de Los Manchegos
Parque La Boquera	Parque situado entre la carretera de Castalla y la calle Gorrión
Rotonda Pintors Jordi i Rossend Franch	Rotonda ubicada en la intersección de las calles Río Turia, Río Tajo y Cottolengo.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria (Catastro), Atención al Ciudadano, Informática y Policial Local para su conocimiento y efectos oportunos.

*D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV), expone el punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=13](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=13)

**ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

**12. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

**13.- EXPEDIENTE 1153976W: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE SOBRE QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 2019, 2020, 2021 Y 2022, ASÍ COMO LAS MEMORIAS ANUALES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se da cuenta que la CESURE se reunió el pasado 3 de abril de 2023 en Sesión Constitutiva y al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, según anexos que constan en el expediente con el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

Año 2019: un total de 220 quejas y 12 sugerencias.

1<sup>er</sup> trimestre.- (Sefycu 4226143)

52 quejas  
2 sugerencias  
4 otros

2º trimestre.- (Sefycu 4226188)

39 quejas  
0 sugerencias  
9 otros

3<sup>er</sup> trimestre.- (Sefycu 4226202)

67 quejas  
5 sugerencias  
8 otros

4º trimestre.- (Sefycu 4226218)

62 quejas  
5 sugerencias  
2 otros

Memoria anual 2019 (Sefycu 4226233).

Año 2020: un total de 308 quejas y 10 sugerencias.

1<sup>er</sup> trimestre.- (Sefycu 4226261)

49 quejas  
3 sugerencias  
1 otros

2º trimestre.- (Sefycu 4226267)

5 quejas

Mes de Junio (fecha en la que se puso en funcionamiento la sede electrónica)  
(Sefycu 4226335)

51 quejas  
1 sugerencia

3<sup>er</sup> trimestre.- (Sefycu 4226350)

130 quejas  
3 sugerencias



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

4º trimestre.- (Sefycu 4226361)

73 quejas

3 sugerencias

Memoria anual 2020 (Sefycu 4226274 y 4226375)

Año 2021: un total de 367 quejas y 9 sugerencias.

1º trimestre.- (Sefycu 4226397)

72 quejas

2 sugerencias

2º trimestre.- (Sefycu 4226405)

49 quejas

1 sugerencias

3º trimestre.- (Sefycu 4226411)

195 quejas

3 sugerencias

4º trimestre.- (Sefycu 4226418)

51 quejas

3 sugerencias

Memoria anual 2021 (Sefycu 4226428).

Año 2022: un total de 135 quejas y 3 sugerencias.

1º trimestre.- (Sefycu 4226633)

6 quejas

2º trimestre.- (Sefycu 4226644)

2 quejas

3º trimestre.- (Sefycu 4226652)

44 quejas

4º trimestre.- (Sefycu 4226657)

83 quejas

3 sugerencias

Memoria anual 2022 (Sefycu 4226665)

SINDIC DE GREUGES 2019-2022

78 quejas (Sefycu 4235081)

DEFENSOR DEL PUEBLO 2019-2022

4 quejas (Sefycu 4235134)

Se da cuenta igualmente de las memorias anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 que incluyen los gráficos representativos de la forma de presentación presencial o telemática de las diferentes áreas a las que afectan las quejas y sugerencias, así como su tipología, plazos de contestación y la posible o no solución de la cuestión de fondo, , que se publicará en el portal de transparencia.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

83



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

**14.- EXPEDIENTE 1159720Y: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 13 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2023.**

Del 13 de marzo al 11 de abril, se han dictado 641 decretos, numerados correlativamente del 1185 al 1825, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1185	2023-03-13	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 25/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1186	2023-03-13	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 32/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1187	2023-03-13	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 535/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1188	2023-03-13	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 59/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1189	2023-03-13	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 53/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1190	2023-03-14	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUC APROBAC JUSTIFICAC. Y RECONOC OBLIGACIÓN DE SUBV. DE GUARDERÍA (EXP 5/23-G)	SERVICIOS SOCIALES
1191	2023-03-14	EXTINCIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1192	2023-03-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CIUDAD JARDIN Nº 47	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1193	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 56/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170357	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1194	2023-03-14	MARCO PRESUPUESTARIO 2024-2026	INTERVENCIÓN
1195	2023-03-14	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DOMICILIO J.L.LL.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1196	2023-03-14	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION ALH	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1197	2023-03-14	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION CAR	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1198	2023-03-14	DECRETO/ ADJ CONTRATO MENOR PRIVADO PARA ACTUACIÓN M - GRUPO DE PERCUSION FLOREAL DE SAN VICENTE DE	FIESTAS
1199	2023-03-14	DECRETO/ ADJ. CONTRATO MENOR PRIVADO PARA ACTUACIONES - ASSOCIACIO MUSICAL EL TOSSAL	FIESTAS
1200	2023-03-14	AUTORIZACIÓN VEHÍCULO MÁS DE 12,5 TN (GRÚA)	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1201	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 13/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170358	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1202	2023-03-14	DECRETO DE INHUMACIÓN	CEMENTERIO
1203	2023-03-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 25/22 DE OM 44/20	INFRAESTRUCTURAS
1204	2023-03-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 33/22 DE ZJ 50/21	INFRAESTRUCTURAS
1205	2023-03-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 31/22 DE OM 38/18	INFRAESTRUCTURAS
1206	2023-03-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 36/21 DE OM 52/18	INFRAESTRUCTURAS
1207	2023-03-14	DECRETO AUTORIZACIÓN ASISTENCIA "ENCUENTRO OFICIALES POLICÍA LOCAL"	RECURSOS HUMANOS
1208	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 46/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170360	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

84



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1209	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 65/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170368	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1210	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 13/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170366	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1211	2023-03-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 84/21 SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1212	2023-03-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1145724J: CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL M -	ADMINISTRACIÓN CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
1213	2023-03-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN C/ TOLEDO, CAMINO DE LOS FERRÁNDIZ Y ALBACETE	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1214	2023-03-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LA HUERTA Nº 156	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1215	2023-03-15	DECRETO CONCESION LICENCIA 16/23	SANIDAD
1216	2023-03-15	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1217	2023-03-15	DECRETO INCOACIÓN CSUM05/23	CONTRATACIÓN
1218	2023-03-15	DECRETO/ADJ. CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA ACTUACIÓ - SOCIEDAD MUSICAL LA ESPERANZA DE SANT VICENT	FIESTAS
1219	2023-03-15	DECRETO/ADJ CONTRATO MENOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO D - SOCIEDAD MUSICAL LA ESPERANZA DE SANT VICENT	FIESTAS
1220	2023-03-15	DECRETO/ ADJ. CONTRATO MENOR PRIVADO PARA CONCIERTOS - SOCIEDAD MUSICAL LA ESPERANZA DE SANT VICEN	FIESTAS
1221	2023-03-15	DECRETO INCOACIÓN IU 18/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1222	2023-03-15	DECRETO INCOACIÓN IU 22/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1223	2023-03-15	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 19/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1224	2023-03-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 9/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170364	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1225	2023-03-15	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME FRA. REG. 2023/568	INTERVENCIÓN
1226	2023-03-15	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 2024	SERVICIOS SOCIALES
1227	2023-03-15	DECRETO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ELECTO ANTE LA AVPT	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1228	2023-03-15	RECTIFICACIÓN ERRORES RESOLUCIÓN Nº 967 DE 1 DE MARZO DE 2023	FIESTAS
1229	2023-03-15	RESOLUCIÓN APROBACIÓN MEDIDA CAUTELAR	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES
1230	2023-03-15	RECTIFICACIÓN ERRORES RESOLUCIÓN Nº 969 DE 1 DE MARZO DE 2023	FIESTAS
1231	2023-03-15	DECRETO INCOACIÓN IU 27/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1232	2023-03-15	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 20/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1233	2023-03-15	DECRETO INCOACIÓN IU 26/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1234	2023-03-15	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 22/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1235	2023-03-15	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL APORTACIÓN MUNICIPAL EN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 1062	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1236	2023-03-15	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1237	2023-03-15	AUTORIZACIÓN VEHÍCULOS MÁS DE 12,5 TN(VPAR77.2023)	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1238	2023-03-15	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4.2023.11 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	INTERVENCIÓN
1239	2023-03-16	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION JM RB	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1240	2023-03-16	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
1241	2023-03-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 111.2022I	URBANISMO - ACTIVIDADES
1242	2023-03-16	DECRETO PRODUCTIVIDAD NÓMINA MARZO 2023	RECURSOS HUMANOS
1243	2023-03-16	AUTORIZACIÓN TENDIDO FIBRA ÓPTICA EN CTRA. DE LA ALCORAYA Nº 141-B	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1244	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PIZARRO Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1245	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ MAYOR Nº 81	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1246	2023-03-16	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHA O.V.P. POR LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ BENLLIURE Nº 1-3-5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1247	2023-03-16	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROCED. REINTEGRO (EXP 11244)	SERVICIOS SOCIALES
1248	2023-03-16	DECRETO DE ALCALDÍA PARA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 4ª A.I.Q.N	POLICÍA.JEFATURA
1249	2023-03-16	RESOLUCION AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN NUEVO PLAN DE EMERGENCIA TRONÁ AL SANT	FIESTAS
1250	2023-03-16	RESOLUCIÓN MC 01.2023-1T	INTERVENCIÓN
1251	2023-03-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA C.I. ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 21 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
1252	2023-03-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA C.I. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 21 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
1253	2023-03-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA C.I. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 21 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
1254	2023-03-16	DECRETO AVOCACIÓN SUSPENSIÓN EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
1255	2023-03-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 23/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1256	2023-03-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 15/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1257	2023-03-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 5/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1258	2023-03-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 32/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1259	2023-03-16	DECRETO INCOACIÓN CSUM06/23	CONTRATACIÓN
1260	2023-03-16	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO ALTA PMH DAR	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1261	2023-03-16	DECRETO/ADJ. C. MENOR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE S.L.	FIESTAS
1262	2023-03-16	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2179	PARKING
1263	2023-03-16	DECRETO DE INHUMACIÓN	CEMENTERIO
1264	2023-03-16	DECRETO DE INHUMACIÓN	CEMENTERIO
1265	2023-03-16	DECRETO DE INHUMACIÓN	CEMENTERIO
1266	2023-03-16	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 41/22 DE MR 320/20 (O.N. OM-53/20)	INFRAESTRUCTURAS
1267	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR Nº 40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1268	2023-03-16	CERTIFICACIÓN Nº 3 - OBRAS URBANIZACIÓN POZO SAN ANTONIO	INTERVENCIÓN
1269	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ CIUDAD JARDÍN Nº 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1270	2023-03-16	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/95)	INTERVENCIÓN
1271	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 28	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1272	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALICANTE Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1273	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1274	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1275	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ECHEGARAY Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1276	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BENLLIURE Nº 40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1277	2023-03-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR BALIZADO DE OBRAS EN AVDA. DE SEVILLA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1278	2023-03-17	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 33 FEBRERO 2023 SERVICIO DE MTO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN SVR	INTERVENCIÓN
1279	2023-03-17	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 2/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1280	2023-03-17	DECRETO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINA MARZO 2023	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1281	2023-03-17	DECRETO AUTORIZACIÓN ASISTENCIA JORNADA PATERNA	RECURSOS HUMANOS
1282	2023-03-17	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1138705K: MENOR SERVICIOS.ACTIVIDADES EXTRAESCOL. EN CENTROS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1283	2023-03-17	BIENESTAR SOCIAL RESOLUCIÓN INICIO PROC. DE REINTEGRO (SIUSS 10310)	SERVICIOS SOCIALES
1284	2023-03-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 99/22 SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1285	2023-03-17	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA MR 104/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1286	2023-03-17	DECRETO RECLAMACIÓN DEUDA TGSS COMPENSACIONES INDEBIDAS IT DEL EMPLEADA GCM	RECURSOS HUMANOS
1287	2023-03-17	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 49.2023I	URBANISMO - ACTIVIDADES
1288	2023-03-17	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP 198/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
1289	2023-03-17	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 43/2023C	URBANISMO - ACTIVIDADES
1290	2023-03-17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. LIBERTAD, 11,L-3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1291	2023-03-17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ DOCTOR FLEMING, 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1292	2023-03-17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1293	2023-03-17	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q-2023-96)	INTERVENCIÓN
1294	2023-03-17	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURAS POR NO SER CONFORMES REGS. DEL 2023/169 A 181	INTERVENCIÓN
1295	2023-03-18	RESOLUCION DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1296	2023-03-20	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 17 FEBRERO 2023	DEPORTES
1297	2023-03-20	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE 4 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD
1298	2023-03-20	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/99)	INTERVENCIÓN
1299	2023-03-20	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA JGL
1300	2023-03-20	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFIC, REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
1301	2023-03-20	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1149215H: CONTRATO MENOR PRIVADO PARA JORNADA TÉC -	ADMINISTRACIÓN CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
1302	2023-03-20	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MCBG	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1303	2023-03-20	CANON 11ª MENSUALIDAD DE LA 1ª ANUALIDAD BAR-RESTAURANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
1304	2023-03-20	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MLOJ	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1305	2023-03-20	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MPTY	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1306	2023-03-20	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE BAJA RMEC	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1307	2023-03-20	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2202	PARKING
1308	2023-03-20	23.03.20 RESOLUCIÓN	TESORERÍA
1309	2023-03-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CUBA Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1310	2023-03-20	ORDEN DEL DIA SESION 23 MARZO 2023	CULTURA
1311	2023-03-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS REPARACIÓN DE FACHADA EN PZ. SANTA FAZ Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1312	2023-03-20	DESISTIMIENTO SOLICITUD OVP CON MESAS Y SILLAS EN C/ VILLFRANQUEZA, 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1313	2023-03-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA EN C/ COLÓN Nº 29	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1314	2023-03-20	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ MONTOYOS, 2, L-1 CV MAYOR, 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1315	2023-03-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1316	2023-03-20	RESOLUCION DESISTIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1317	2023-03-20	RESOLUCION DESISTIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1318	2023-03-20	EXTINCIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1319	2023-03-20	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ RÍO GUADIANA Nº 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1320	2023-03-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JIJONA Nº 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1321	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 27/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1322	2023-03-21	RESOLUCIÓN ABONO IMPORTES CE AJDF	RECURSOS HUMANOS
1323	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 240/2022I	URBANISMO - ACTIVIDADES
1324	2023-03-21	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA JUNTA DE PORTAVOCES
1325	2023-03-21	BIENESTAR SOCIAL RESOLUCIÓN INICIO PROC.DE REINTEGRO (SIUSS 993)	SERVICIOS SOCIALES
1326	2023-03-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SANTIAGO Nº 91	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1327	2023-03-21	RESOLUCION DESISTIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1328	2023-03-21	RESOLUCION DESISTIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1329	2023-03-21	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION AFM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1330	2023-03-21	DECRETO 3º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 26/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1331	2023-03-21	INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR	SANIDAD
1332	2023-03-21	DECRETO_SANCIONADOR_20230317	SANIDAD
1333	2023-03-21	DECRETO AUTORIZACIÓN ABONO II CONGRESO GESTIÓN DE PERSONAL A VLPF	RECURSOS HUMANOS
1334	2023-03-21	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 39/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1335	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 243/2022I	URBANISMO - ACTIVIDADES
1336	2023-03-21	DECRETO CONCESIÓN BAJA VADO 2819	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1337	2023-03-21	DELEGACIÓN FUNCIONES BODA 24 DE MARZO DE 2023 11:30H	SECRETARÍA
1338	2023-03-21	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 108/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170646	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1339	2023-03-21	DECRETO O.E. 86/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1340	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 5/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1341	2023-03-21	DECRETO O.E. 61/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1342	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 23/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1343	2023-03-21	DECRETO CONCESIÓN BAJA VADO PROVISIONAL CD 23/21	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1344	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 2/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1345	2023-03-21	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 1/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1346	2023-03-21	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 152/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170648	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1347	2023-03-21	RESOLUCION DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1348	2023-03-21	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1139222D: C. MENOR.- ALQUILER MAQUINARIA OBRA CIV -	TALLER EMPLEO
1349	2023-03-21	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 6/22 BIS Y LIQUIDACIÓN ICIO 170649	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1350	2023-03-22	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ALFONSO XIII Nº 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1351	2023-03-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 20-22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1352	2023-03-22	DECRETO LICENCIA PASEO 18/23	SANIDAD
1353	2023-03-22	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN FIN PROCED. DE REINTEGRO (SIUSS 11179)	SERVICIOS SOCIALES
1354	2023-03-22	DECRETO CONCESION LICENCIA 10/23	SANIDAD
1355	2023-03-22	DECRETO RENOVACIÓN LICENCIA 17/2023	SANIDAD
1356	2023-03-22	DECRETO CONCESIÓN VADO 3091	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1357	2023-03-22	RESOLUCIÓN ORDENANDO EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO	SANIDAD
1358	2023-03-22	RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION DIPUTACION	CULTURA
1359	2023-03-22	BIENESTAR SOCIAL. RESOL DE APROB JUSTIFIC Y ANULAC DE PROC DE REINTEGRO (SIUSS 9878)	SERVICIOS SOCIALES





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1360	2023-03-22	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN BALIZADO SEGURIDAD POR OBRAS EN AVDA. SEVILLA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1361	2023-03-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAYOR Nº 100	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1362	2023-03-22	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1363	2023-03-22	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION EBF	DEPORTES
1364	2023-03-22	RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION CORREFOC	FIESTAS
1365	2023-03-22	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN GUARDERÍA 1º PROC.	SERVICIOS SOCIALES
1366	2023-03-22	DECRETO/ ADJ CONTRATO MENOR SUMINISTROS 500 BALCONER - VICTOR PASTOR CELDRAN	FIESTAS
1367	2023-03-22	LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PUESTOS DE VENTA FIESTAS PATRONALES	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1368	2023-03-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 47/21 BIS Y LIQUIDACIÓN ICIO 170657	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1369	2023-03-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 20/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170658	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1370	2023-03-22	DECRETO CONCESION CAMBIO DE TITULAR VADO 2270	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1371	2023-03-22	DECRETO CONCESION CAMBIO DE TITULAR VADO 485	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1372	2023-03-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 55/19 BIS Y LIQUIDACIÓN ICIO 170661	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1373	2023-03-22	DECRETO RESOLUCIÓN I.U. 4/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1374	2023-03-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 35/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170662	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1375	2023-03-22	RESOLUCIÓN (RECURSO REPOSICIÓN)	DEPORTES
1376	2023-03-22	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MCM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1377	2023-03-22	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MJBG	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1378	2023-03-22	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION AMBP	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1379	2023-03-22	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1147242R: CONTRATO MENOR PROMOCIÓN TURÍSTICA FIES -	TURISMO
1380	2023-03-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ TRAFALGAR Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1381	2023-03-22	EXTINCIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1382	2023-03-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN Nº 70	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1383	2023-03-22	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME FRA. REG. 2023/628	INTERVENCIÓN
1384	2023-03-23	ACTUALIZACIÓN REGISTRO PERSONAL AUTORIZADO PARA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS (75ª MOD.)	SECRETARÍA





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1385	2023-03-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 29/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1386	2023-03-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 45/2023C	URBANISMO - ACTIVIDADES
1387	2023-03-23	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/109)	INTERVENCIÓN
1388	2023-03-23	DECRETO LICENCIA 20/23	SANIDAD
1389	2023-03-23	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 19/23	SANIDAD
1390	2023-03-23	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD DIPU CB LINEA 1	TURISMO
1391	2023-03-23	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ENRIC VALOR Nº 25	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1392	2023-03-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 06/03	SERVICIOS SOCIALES
1393	2023-03-23	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUC DE APROB JUSTIF Y ANULACIÓN DE INICIO DE PROC DE REINTEGRO (REINT 4/23)	SERVICIOS SOCIALES
1394	2023-03-23	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN FIN PROC DE REINTEGRO (REINT 45/22)	SERVICIOS SOCIALES
1395	2023-03-23	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUC. APROB JUSTIF Y ANULACIÓN DE PROCED DE REINT (REINT 57/22)	SERVICIOS SOCIALES
1396	2023-03-23	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 1365 DE 22/03	SERVICIOS SOCIALES
1397	2023-03-23	DECRETO/ADJ. SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA - SERGIO SANCHEZ LOPEZ	CULTURA
1398	2023-03-23	DECRETO/ADJ. CONCERT D'ESTIU A CARGO DE LA ASOCIACIÓ - ASSOCIACIO MUSICAL EL TOSSAL	CULTURA
1399	2023-03-23	DECRETO/ADJ. REPOSICIÓN DEL VINILO Y SU SOPORTE DE M - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	CULTURA
1400	2023-03-23	RESOLUCIÓN EMPADRONAMIENTO MAMM Y ADM	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1401	2023-03-23	DECRETO/ADJ. CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS ARTÍCULOS - FERRER CARO 2006 SL	FIESTAS
1402	2023-03-23	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD DIPU CB LINEA 2	TURISMO
1403	2023-03-23	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2023/112)	INTERVENCIÓN
1404	2023-03-23	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 3026	PARKING
1405	2023-03-23	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2207	PARKING
1406	2023-03-23	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PARQUIN	PARKING
1407	2023-03-23	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 17/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170667	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1408	2023-03-23	DECRETO CONCESION CAMBIO DE TITULAR VADO 2510	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1409	2023-03-23	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2023/115)	INTERVENCIÓN
1410	2023-03-23	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN BARRIO SANTA ISABEL, 13, C, 1 IZRDA.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1411	2023-03-23	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/113)	INTERVENCIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1412	2023-03-23	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ECHEGARAY, 2,L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1413	2023-03-23	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/107)	INTERVENCIÓN
1414	2023-03-23	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1415	2023-03-23	RESOLUCIÓN FACTURA Y/ DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTO (ADO) AGUAS	DEPORTES
1416	2023-03-24	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION LTC	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1417	2023-03-24	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION CMLF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1418	2023-03-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1419	2023-03-24	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
1420	2023-03-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 14/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170669	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1421	2023-03-24	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA PLENO
1422	2023-03-24	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME FRA. REG. 2022/3351	INTERVENCIÓN
1423	2023-03-24	DECRETO APROBACIÓN RENUNCIA OM 20/20 BIS Y ANULACIÓN ICIO 162700	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1424	2023-03-24	AUTORIZACIÓN VEHÍCULOS MÁS DE 12,5 TN (VPA107.2023)	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1425	2023-03-24	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO CAE04/13	CONTRATACIÓN
1426	2023-03-24	RESOLUCIÓN INADMISIÓN SOLICITUD INSCRIPCIÓN NUEVA JUNTA DIRECTIVA EN EL R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1427	2023-03-24	DECRETO/E ADJ CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL TRA - GRUAS ALACANT S.L.	FIESTAS
1428	2023-03-24	DECRETO SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2023	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1429	2023-03-24	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 50/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1430	2023-03-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 77/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170675	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1431	2023-03-27	RESOLUCION CONCESION LICENCIA 22/23	SANIDAD
1432	2023-03-27	RESOLUCION CONCESION LICENCIA 21/23	SANIDAD
1433	2023-03-27	CERTIFICACIÓN Nº 3 - RESTAURACIÓN REHABILITACIÓN PABELLÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO	INTERVENCIÓN
1434	2023-03-27	CERTIFICACIÓN Nº 2 - ADECUACIÓN DE MÓDULO DE PERSONAL DEL CEMENTERIO	INTERVENCIÓN
1435	2023-03-27	CERTIFICACIÓN Nº 6 - MEJORA PAVIMENTOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA	INTERVENCIÓN
1436	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PASCUAL Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1437	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ JIJONA Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA

93



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 93 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1438	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR SUSTITUCIÓN MÁQUINAS ENFRIADORAS EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1439	2023-03-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. LIBERTAD, 11, LOCAL 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1440	2023-03-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, 20, LOCAL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1441	2023-03-27	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 6/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1442	2023-03-27	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA JGL
1443	2023-03-27	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2023	SECRETARÍA JGL
1444	2023-03-27	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 7/23	URBANISMO - ACTIVIDADES
1445	2023-03-27	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1147910W: C.MENOR.- ALQUILER MAQUINARIA JARDINERÍ -	TALLER EMPLEO
1446	2023-03-27	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMN)	DEPORTES
1447	2023-03-27	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION JMS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1448	2023-03-27	DEVOLUCIÓN FIANZA POR REPARTO DE PUBLICIDAD	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1449	2023-03-27	RESOLUCION. DEVOLUCION BAJA ACTIVIDAD DEPORTIVA YHC	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1450	2023-03-27	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1091814J: CONTRATO MENOR OBRAS PARA MEJORA PISTA GIRASOLES	DEPORTES
1451	2023-03-27	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1148467T: CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN LIBROS SOBRE -	SECRETARÍA
1452	2023-03-27	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1145891Q: PROGRAMA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DEFENSA PERSONAL	JUVENTUD
1453	2023-03-27	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO REINTEGRO (SGP)	DEPORTES
1454	2023-03-27	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO REINTEGRO JSO	DEPORTES
1455	2023-03-27	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO REINTEGRO ISO	DEPORTES
1456	2023-03-27	RESOLUCIÓN ALTA EN PMH DE M.H.C. Y OTROS	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1457	2023-03-27	DECRETO/ ADJ CONTRATO MENOR SUMINISTROS PARA EL ALQU - REVEAL MAQUINARIA, S.L.	FIESTAS
1458	2023-03-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 15 ENERO 2023 SERVICIO DE MTNO ALUMBRADO	INTERVENCIÓN
1459	2023-03-27	DECRETO CERTIFICACIÓN Nº 46-FEB.23-ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
1460	2023-03-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 16 FEBRERO 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
1461	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR ESQUINA C/ SAN PASCUAL Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1462	2023-03-27	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR DESCARGA DE MERCANCÍAS EN C/ PINTOR SOROLLA Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA

94



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1463	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLEMING Nº 84	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1464	2023-03-27	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 60-62	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1465	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 72	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1466	2023-03-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ALFONSO XIII Nº 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1467	2023-03-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1140456R: INSERCIÓN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON -	COMUNICACIÓN
1468	2023-03-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1148343X: ENTREVISTA GESTIÓN AP 2023 - ALICANTE PLAZ	COMUNICACIÓN
1469	2023-03-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1148240D: DOS PUBLIRREPORTAJES GESTIÓN 2023. DIAR -	COMUNICACIÓN
1470	2023-03-28	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO REINTEGRO C.D. SPORTING	DEPORTES
1471	2023-03-28	DECRETO NÓMINA MARZO 2023	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1472	2023-03-28	DECRETO ABONO CURSO ESTIBA	RECURSOS HUMANOS
1473	2023-03-28	DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR	SANIDAD
1474	2023-03-28	DECRETO_SANCIONADOR	SANIDAD
1475	2023-03-28	DELEGACIÓN FUNCIONES BODA 31 DE MARZO DE 2023 13:00H	SECRETARÍA
1476	2023-03-28	DECRETO DEFICIENCIAS MF 4/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1477	2023-03-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR SUSTITUCIÓN DE CANALÓN EN PATIO INTERIOR DE C/ CERVANTES Nº 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1478	2023-03-28	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO CSUM03/15	CONTRATACIÓN
1479	2023-03-28	DECRETO/ ADJ CONTRATO MENOR PRIVADO PARA ACTUACIÓN N - ASOCIACION CULTURAL TIO VAINA	FIESTAS
1480	2023-03-28	RESOLUCIÓN ORDENANDO MEDIDA PROVISIONAL	SANIDAD
1481	2023-03-28	COMISION SAD MUNICIPAL MARZO 2023	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
1482	2023-03-28	BIENESTAR SOCIAL.RESOLUC APROB. JUSTIF DE AYUDA Y ANULACIÓN DE PROC DE REINTEGRO (REINT 58/22)	SERVICIOS SOCIALES
1483	2023-03-28	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZI 14/23 Y LIQUIDACIÓN 170685	INFRAESTRUCTURAS
1484	2023-03-28	RESOLUCION. DEVOLUCION BAJA ACTIVIDAD DEPORTIVA MBAB	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1485	2023-03-28	RESOLUCION DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1486	2023-03-28	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1150234Y: SOPORTE MÓVIL PLUS 1 UND. PARA PIZARRA -	JUVENTUD
1487	2023-03-28	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MVMG	ADMINISTRACIÓN DEPORTES





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1488	2023-03-28	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CTO. MENOR SERV. ALOJAM.+MANUTENCIÓN PARTICIPANTES CTO. ESP. BOCHAS SAN VTE.	DEPORTES
1489	2023-03-28	DECRETO/ ADJ CONTRATO MENOR SERVICIOS MONTAJE Y DESM - MULTISERVICIOS RASPEIG S.L.	FIESTAS
1490	2023-03-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1151465H: CONTRATO MENOR FLYERS ABANICO PROMOCIÓN -	TURISMO
1491	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 2 - SUSTITUCIÓN DEL MURO QUE DELIMITA LA ZONA SUR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
1492	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 1 - RENOVACIÓN ALCANTARILLADO Y EBAR AVDA. BARCELONA. FASE II.	INTERVENCIÓN
1493	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 5 - ADECUACIÓN APARCAMIENTO PLAZA DEL PILAR	INTERVENCIÓN
1494	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 4 - RESTAURACIÓN REHABILITACIÓN PABELLÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO	INTERVENCIÓN
1495	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 5 - RESTAURACIÓN REHABILITACIÓN PABELLÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO	INTERVENCIÓN
1496	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 8 - MEJORA PAVIMENTOS CIUDAD DEPORTIVA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	INTERVENCIÓN
1497	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 7 - MEJORA PAVIMENTOS CIUDAD DEPORTIVA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	INTERVENCIÓN
1498	2023-03-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ AZORÍN Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1499	2023-03-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR ALOS ENTRE LOS Nº 2 Y 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1500	2023-03-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PRESBITERO ARACIL Nº 9	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1501	2023-03-29	DECRETO CONCESIÓN CAMBIO DE TITULAR VADO 488	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1502	2023-03-29	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 40/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170690	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1503	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 3 - RENOVACIÓN ALCANTARILLADO Y EBAR AVDA. BARCELONA. FASE II.	INTERVENCIÓN
1504	2023-03-29	CERTIFICACIÓN Nº 2 - RENOVACIÓN ALCANTARILLADO Y EBAR AVDA. BARCELONA. FASE II.	INTERVENCIÓN
1505	2023-03-29	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 41/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170691	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1506	2023-03-29	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MTCA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1507	2023-03-29	RESOLUCION DESISTIMIENTO USO INSTALACIONES EVPR	DEPORTES
1508	2023-03-29	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1509	2023-03-29	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 355/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1510	2023-03-29	CONVOCATORIA SESIÓN CONSTITUTIVA COMISIÓN ESP DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE 3 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

96



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1511	2023-03-29	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUC APROBAC JUSTIFICAC. Y RECONOC OBLIGACIÓN DE SUBV. DE GUARDERÍA (EXP 6/23-G	SERVICIOS SOCIALES
1512	2023-03-29	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUC FIN PROCED DE REINTEGRO (REINT 60/22)	SERVICIOS SOCIALES
1513	2023-03-29	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 12568	SERVICIOS SOCIALES
1514	2023-03-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1515	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACION COMERCIANTES DOCTRO FLEMING Y ADYACENTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1516	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA ISABEL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1517	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACION FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA DE SAN VICE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1518	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACION PARROQUIAL COFRADIA DE SANTA ISABEL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1519	2023-03-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN JUAN Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1520	2023-03-29	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1150674J: TRIBUNA FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y -	ALCALDÍA
1521	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. CLUB DE CONVIVENCIA RASPEIG U.D.P.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1522	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACION LIRICO POETICA MARIANO PEREZ PICO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1523	2023-03-29	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. ASOCIACION CULTURAL MARAKATA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1524	2023-03-29	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1136140Y: INSERCIÓN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y SE -	COMUNICACIÓN
1525	2023-03-30	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1526	2023-03-30	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONSUMO GAS 2022	DEPORTES
1527	2023-03-30	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (ADO) SGAE 2021 Y 2022	DEPORTES
1528	2023-03-30	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1150677N: COMIDA ENCUENTRO REINAS 2023 - NOVACREACIO	ALCALDÍA
1529	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 36/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1530	2023-03-30	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 78/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170696	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1531	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 5/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1532	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 27/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1533	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 33/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1534	2023-03-30	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1535	2023-03-30	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN FIRMA AUTORIZADA FUNCIONARIOS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CIVIC)	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1536	2023-03-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR REBAJE DE ACERA PARA VADO EN C/ LOPE DE VEGA Nº 8-10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1537	2023-03-30	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 52/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1538	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 25/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1539	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 24/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1540	2023-03-30	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 60/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1541	2023-03-30	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 7/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1542	2023-03-30	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/130))	INTERVENCIÓN
1543	2023-03-30	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2023/128)	INTERVENCIÓN
1544	2023-03-31	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN FIN DE PROC. DE REINTEGRO (REINT 1/23)	SERVICIOS SOCIALES
1545	2023-03-31	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1153116A: CONTRATO MENOR DE CAPTURA Y ALBERGUE DE -	SANIDAD
1546	2023-03-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLEMING Nº 37	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1547	2023-03-31	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A GESTANET	SANIDAD
1548	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 51/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1549	2023-03-31	DECRETO MC 05.2023-2G	INTERVENCIÓN
1550	2023-03-31	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COORD Y PLAN S Y SALUD ILUMINACIÓN P PTE. ADOLFO SUÁREZ	INFRAESTRUCTURAS
1551	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 83/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1552	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 87/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1553	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 124/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1554	2023-03-31	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL 50%	RECURSOS HUMANOS
1555	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 131/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1556	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 143/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1557	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 160/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1558	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 152/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1559	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 154/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1560	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 155/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1561	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 158/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1562	2023-03-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 167/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1563	2023-03-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN DE CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ENRIC VALOR Nº 25	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1564	2023-03-31	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/131)	INTERVENCIÓN
1565	2023-03-31	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CI DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL DE 5 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
1566	2023-03-31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ALICANTE, 45, LOCAL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1567	2023-03-31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ MADRID, 7, L-1/A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1568	2023-04-01	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD (JOVE)	DEPORTES
1569	2023-04-01	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION CMM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1570	2023-04-01	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA R.M.E.C. HOGUERA COLONIA SANTA ISABEL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1571	2023-04-01	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1572	2023-04-02	APROBACIÓN PROGRAMA PRODUCTIVIDAD GRABACIÓN DE EXPEDIENTES	RECURSOS HUMANOS - ASIGNACIÓN TEMPORAL
1573	2023-04-03	ADJUDICACIÓN PUESTOS MODALIDAD A MERCADO OCASIONAL DE FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1574	2023-04-03	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 176/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1575	2023-04-03	ABONO DIETAS MIEMBROS MESAS ELECTORALES SINDICALES 2023	RECURSOS HUMANOS
1576	2023-04-03	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME FRA. REG. 2023/900	INTERVENCIÓN
1577	2023-04-03	RESOLUCION. DEVOLUCION BAJA ACTIVIDAD DEPORTIVA ASF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1578	2023-04-03	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION RGM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1579	2023-04-03	ARRENDAMIENTO MES DE ABRIL VIVIENDA PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1580	2023-04-03	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION ISM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1581	2023-04-03	RESOLUCIÓN SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL Y SUSPENSIÓN PLAZO RESOLVER	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

99



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 99 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Diez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1582	2023-04-03	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA JGL
1583	2023-04-03	DECRETO FORMACION EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1584	2023-04-03	RESOLUCION. DEVOLUCION BAJA ACTIVIDAD DEPORTIVA LTG	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1585	2023-04-03	DECRETO/ ADJ. ALQUILER SILLAS Y MESAS PARA ACTOS DE L - JOSE MANUEL ALBEROLA VIVES	CULTURA
1586	2023-04-03	DECRETO/ADJ. DISEÑO E IMPRESIÓN DE ENTRADAS PARA EL - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	CULTURA
1587	2023-04-03	DECRETO/ ADJ. CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LOS - HECTOR MANUEL GARCIA LIRON	FIESTAS
1588	2023-04-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA IZADO DE MOBILIARIO EN VIVIENDA DE AVDA. DE SEVILLA Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1589	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 147/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1590	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 178/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1591	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 196/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1592	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 156/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1593	2023-04-04	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN ACF 2021	RECURSOS HUMANOS
1594	2023-04-04	CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE WOLTERS KLUWER ESPANA, S.A. A LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.	SECRETARÍA
1595	2023-04-04	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 9/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1596	2023-04-04	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPEDIENTE 1156711T (REF. TESORERÍA 03/23)	TESORERÍA
1597	2023-04-04	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN FECHA ALTA INSCRIPCIÓN PADRONAL (FCA)	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1598	2023-04-04	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1146371H: C. MENOR ARBITRAJES Y GASTOS FEDERADOS	DEPORTES
1599	2023-04-04	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1600	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 166/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1601	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 190/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1602	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 170/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1603	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 182/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1604	2023-04-04	RESOLUCIÓN CONCESIÓN EH CTV 06/03	SERVICIOS SOCIALES
1605	2023-04-04	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8427	SERVICIOS SOCIALES
1606	2023-04-04	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/134)	INTERVENCIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1607	2023-04-04	BIENESTAR SOCIAL APROBACION JUSTIFICACION TOTAL DE PEIS (EXP. 5/23 PF)	SERVICIOS SOCIALES
1608	2023-04-04	DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HABITACIONAL - LSR	SERVICIOS SOCIALES
1609	2023-04-04	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES CSERV 13/21	POLICÍA.JEFATURA
1610	2023-04-04	DECRETO CONCESIÓN VADO 3092	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1611	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 175/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1612	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 6/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1613	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 19/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1614	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP LO 27/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1615	2023-04-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 191/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1616	2023-04-04	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA POR FIESTAS DE SEMANA SANTA Y PATRONALES	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1617	2023-04-04	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1153466M: CATERING TALLER DE TEATRO JOVEN	JUVENTUD
1618	2023-04-04	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION MCCA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1619	2023-04-04	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO REINTEGRO JPS	DEPORTES
1620	2023-04-04	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO CSERV05/16	CONTRATACIÓN
1621	2023-04-04	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN PLAZA SANTA FAZ Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1622	2023-04-04	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN C/ AEROPLANO Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1623	2023-04-05	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1624	2023-04-05	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1147695X: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE -	DEPORTES
1625	2023-04-05	RES.ADJ.EXP. 1150282P: SUMINISTRO DEL SOFTWARE DE TRADUCCIÓN MEMOQ PARA ÁREA DE CULTURA - DELFOS SL	INFORMÁTICA
1626	2023-04-05	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 12 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA JUNTA DE PORTAVOCES
1627	2023-04-05	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROCED. REINTEGRO (REINT 11/2023)	SERVICIOS SOCIALES
1628	2023-04-05	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROCED. REINTEGRO -SIUSS 7476 (REINT 12/2023)	SERVICIOS SOCIALES
1629	2023-04-05	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SANIDAD
1630	2023-04-05	RESOLUCION SANCION ADMINISTRATIVA	SANIDAD
1631	2023-04-05	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
1632	2023-04-05	DECRETO ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS EHCV	RECURSOS HUMANOS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1633	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1634	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 04 04 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1635	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 31 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1636	2023-04-05	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA VADO 3052	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1637	2023-04-05	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DE 12 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA PLENO
1638	2023-04-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 49/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170737	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1639	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24 02 24.	POLICÍA.SANCIONES
1640	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 03 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1641	2023-04-05	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 10 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1642	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 21/23	INFRAESTRUCTURAS
1643	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 20/23	INFRAESTRUCTURAS
1644	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 06/23	INFRAESTRUCTURAS
1645	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 12/23 Y LIQUIDACIÓN 170718	INFRAESTRUCTURAS
1646	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 37/22 Y LIQUIDACIÓN 170719	INFRAESTRUCTURAS
1647	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 64/22 Y LIQUIDACIÓN 170721	INFRAESTRUCTURAS
1648	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 62/22 Y LIQUIDACIÓN 170722	INFRAESTRUCTURAS
1649	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 42/22 Y LIQUIDACIÓN 170726	INFRAESTRUCTURAS
1650	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 52/22 Y LIQUIDACIÓN 170727	INFRAESTRUCTURAS
1651	2023-04-05	DECRETO/ADJ. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, ALQUILER - J. V. GRACIA SL	FIESTAS
1652	2023-04-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN -MF 3/23-	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1653	2023-04-05	DECRETO LISTAS PROVISIONALES - 3 PL. VIGILANTE APARCAMIENTOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1654	2023-04-05	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN SOLICITUDES ESPACIOS TIPO "DESPACHO" VIVERO DE EMPRESAS. MARZO 2023	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1655	2023-04-05	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN IMPORTE DE TASA BOPA	INTERVENCIÓN
1656	2023-04-05	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME FRA. REG. 2023/695	INTERVENCIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1657	2023-04-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES VIVERO DE EMPRESAS: ABRIL 2023	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1658	2023-04-05	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2023/135)	INTERVENCIÓN
1659	2023-04-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN OBRAS DE C/ ECHEGARAY Nº 47	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1660	2023-04-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 149	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1661	2023-04-05	MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS EN FIESTAS.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1662	2023-04-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BENITO PÉREZ GALDÓS Nº 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1663	2023-04-05	RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES RESOLUCIÓN 1573 DE 3/4/2023 DE AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1664	2023-04-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 21/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170770	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1665	2023-04-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 38/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170767	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1666	2023-04-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1156007Q: CONTRATO MENOR VIDEO PROMOCIONAL CAMPAÑ -	COMERCIO
1667	2023-04-06	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1668	2023-04-06	CERTIFICACIÓN Nº 18 - OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
1669	2023-04-06	CERTIFICACIÓN Nº 6 - ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA BAJA PARA VIVIENDA EN BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN
1670	2023-04-06	CERTIFICACIÓN Nº 5 - ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA BAJA PARA VIVIENDA EN BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN
1671	2023-04-06	RESOLUCIÓN. EXENCIÓN/BONIFICACIÓN AN Y AN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1672	2023-04-06	RESOLUCIÓN, BAJA/DEVOLUCIÓN EDM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1673	2023-04-06	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION JLRF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1674	2023-04-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y "VINCULACIÓN OB-REM SIMULTÁNEA" -MF 4/23-	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1675	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 16 12 2022.	POLICÍA.SANCIONES
1676	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 30 12 2022.	POLICÍA.SANCIONES
1677	2023-04-06	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PLU 1/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1678	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 10 02 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1679	2023-04-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 30/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 170766	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1680	2023-04-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 223/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES

103



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 103 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1681	2023-04-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 28/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1682	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 18 11 2022.	POLICÍA.SANCIONES
1683	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 23 12 2022.	POLICÍA.SANCIONES
1684	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 27 01 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1685	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 10 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1686	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 13 01 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1687	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 03 02 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1688	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 03 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1689	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_DS_DREDES_20230313100329.	POLICÍA.SANCIONES
1690	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_RE_RESTIM_20230217120803.	POLICÍA.SANCIONES
1691	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_RE_RESTIM_20230222084428.	POLICÍA.SANCIONES
1692	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_RX_EXTEGE_20221121122602.	POLICÍA.SANCIONES
1693	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 27 01 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1694	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 03 03 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1695	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL 122_DS_DREDES_20230313094205	POLICÍA.SANCIONES
1696	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL 122_DS_DREDES_20230330134237.	POLICÍA.SANCIONES
1697	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_DS_DREPROIN_20230202131958.	POLICÍA.SANCIONES
1698	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_DS_DREPROIN_20230206143928.	POLICÍA.SANCIONES
1699	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL _122_RE_RESTIM_20230104141651.	POLICÍA.SANCIONES
1700	2023-04-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1155416W: CONTRATO MENOR PUBLICIDAD SOMOS RASPEIG -	COMERCIO
1701	2023-04-06	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 5/CONTINUIDAD CONTRATO FEBRERO 2023 SERV. MTO INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	INTERVENCIÓN
1702	2023-04-06	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2023/139)	INTERVENCIÓN
1703	2023-04-06	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2023/138)	INTERVENCIÓN
1704	2023-04-06	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 05 04 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1705	2023-04-06	RESOLUCIÓN ANULACIÓN AD	RECURSOS HUMANOS





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1706	2023-04-06	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA JGL
1707	2023-04-06	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PLU 2/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1708	2023-04-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1155472Y: CONTRATO MENOR: VINILOS Y SOPORTE PUBLI -	COMERCIO
1709	2023-04-06	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 10/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1710	2023-04-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 42/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1711	2023-04-06	DCTO. ESPACIOS GRATUITOS PROPAGANDA ELECTORAL, ACTOS CAMPAÑA LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS	SECRETARÍA
1712	2023-04-06	DCTO. EMPLAZAMIENTOS GRATUITOS PROPAGANDA ELECTORAL, CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS	SECRETARÍA
1713	2023-04-11	RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA	RECURSOS HUMANOS
1714	2023-04-11	DECRETO AYUDAS SOCIALES ABRIL 2023	RECURSOS HUMANOS
1715	2023-04-11	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 11/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1716	2023-04-11	DECRETO PRODUCTIVIDAD NOMINA ABRIL 2023	RECURSOS HUMANOS
1717	2023-04-11	DECRETO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ABRIL 2023	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1718	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 215	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1719	2023-04-11	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PARA EXACCIÓN COSTAS	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1720	2023-04-11	MODIFICACIÓN HORARIO CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE ABRIL DE 2023	SECRETARÍA JGL
1721	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 5	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1722	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 17	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1723	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 18	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1724	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 19	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1725	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 21	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1726	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 28	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1727	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 30	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1728	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 43	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1729	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 44	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1730	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 48	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

105



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 105 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1731	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 56	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1732	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 66	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1733	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 69	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1734	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 74	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1735	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 76	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1736	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 89	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1737	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 91	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1738	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 93	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1739	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 94	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1740	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 96	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1741	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 100	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1742	2023-04-11	RESOLUCION.EXENCION/BONIFICACION DOP, EOF, NOF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1743	2023-04-11	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD EXPTE CO06/22	CONTRATACIÓN
1744	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 101	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1745	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 102	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1746	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 103	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1747	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 104	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1748	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 105	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1749	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 92	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1750	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 1	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1751	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 110	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1752	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 116	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1753	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 117	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1754	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 119	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1755	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 123	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

106



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 106 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1756	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 131	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1757	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 134	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1758	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 135	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1759	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 137	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1760	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 138	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1761	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 139	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1762	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 140	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1763	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 142	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1764	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 148	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1765	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 150	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1766	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 152	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1767	2023-04-11	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ALFONSO XIII nº 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1768	2023-04-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PASCUAL nº 40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1769	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 153	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1770	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 154	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1771	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 159	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1772	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 160	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1773	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 163	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1774	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 164	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1775	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 167	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1776	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 173	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1777	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 174	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1778	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 179	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1779	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 182	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1780	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 183	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1781	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 184	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1782	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 187	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1783	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 192	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1784	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 193	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1785	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 195	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1786	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 198	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1787	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 206	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1788	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 210	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1789	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 213	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1790	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 218	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1791	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 222	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1792	2023-04-11	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ALFONSO XIII Nº 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1793	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 227	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1794	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 229	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1795	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 230	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1796	2023-04-11	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 38/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1797	2023-04-11	DECRETO RESOLUCIÓN I.U. 27/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1798	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 232	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1799	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 234	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1800	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 235	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1801	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 237	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1802	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 241	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1803	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 249	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1804	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 251	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1805	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 254	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1806	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 255	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1807	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 257	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1808	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 259	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1809	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 260	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1810	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 264	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1811	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 267	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1812	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 269	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1813	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 273	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1814	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 274	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1815	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 276	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1816	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 280	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1817	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 281	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1818	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 285	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1819	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 287	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1820	2023-04-11	CONTINUIDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS nº 288	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1821	2023-04-11	RESOLUCIÓN, DESISTIMIENTO POR NO SUBSANACIÓN MRP	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1822	2023-04-11	RESOLUCIÓN, DESISTIMIENTO POR NO SUBSANACIÓN AFV	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
1823	2023-04-11	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE TABLONES DE MADERA	DEPORTES
1824	2023-04-11	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 05 04 2023.	POLICÍA.SANCIONES
1825	2023-04-11	SANCIONES TRÁFICO _INDIVIDUAL 122_RX_EXTEAL_20230331142607.	POLICÍA.SANCIONES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**15.- DACIÓN DE CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:**

Se da cuenta de las siguiente Actuación Judicial:

**15.1.- EXPEDIENTE 1154715X: DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA 93/2023 DEL TSJCV.**

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
-----------------	----------------	------------





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

<p>Recurso Apelación 84/2020 Sección Cuarta Sala Contencioso administrativo del TSJCV Apelante: AYUNTAMIENTO Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra Apelado: SERVEF</p>	<p>Sentencia 433/2019 de fecha 22/10/2019 dictada en RCA O 17/2019 del JCA 2 de Alicante</p>	<p>Sentencia n.º 93/2023 de 24 de marzo de 2023 cuyo fallo estima el recurso interpuesto por Ayuntamiento reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del Ayuntamiento a que su solicitud de subvención por importe de 656.797,56€ sea admitida a trámite y se incluya en convocatoria de 2018 del programa mixto de empleo y formación con derechos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria más los intereses legales. Sin imposición de costas</p>
--	--	--

La Comisión Informativa toma conocimiento.

**16.- MOCIONES:**

No se presenta ninguna moción.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**17.1.- PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.**

**1.- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** preguntó sobre si se ha realizado el cálculo del coste de la prórroga forzosa del contrato de servicio de poda, a cuyo abono se condena al Ayuntamiento a precios del nuevo contrato.

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=19](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=19)

**2.- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** preguntó en qué situación se encuentra la adhesión al Distrito Digital.

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=20](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=20)

**3.- D. Pedro Ortega Olivares (Cs):** Preguntó sobre los incidentes ocurridos en el Parque Juan XXIII, si la policía tiene muchas intervenciones.

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=21](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=21)



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

**4.- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Preguntó cuánto ha costado la entrevista al Sr. Alcalde, patrocinada por el Ayuntamiento, que se ha publicado en prensa y en alguna edición digital, y si se ha contratado alguna más.

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=22](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=22)

**5.- D. Pedro Ortega Olivares (Cs):** Preguntó sobre varios incidentes que se producen en las instalaciones del parking situado en la plaza José Ramón García Antón, al estar las puertas abiertas. ¿Cuál es el procedimiento para que el parking esté abierto o cerrado y si se ha intervenido en ello?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=23](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=23)

#### **17.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

##### **17.2.1. D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP).**

##### **R.E. 11707 de 21.04.2023**

El contrato programa es un convenio plurianual entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

A través de él, la administración autonómica financia tanto la contratación de los equipos de servicios sociales municipales como los propios servicios que se desarrollarán en el municipio durante el periodo del 2021 al 2024.

Tanto la Ley 3/2019 y el Contrato Programa establecen que, por ratio, San Vicente del Raspeig necesita 18 figuras profesionales más.

¿Se han incorporado ya los 18 profesionales?

¿Cuántos lo han hecho en 2022? ¿Y en 2023?

En caso de no haber incorporado los 18 profesionales necesarios en la actualidad, ¿en qué estado está el procedimiento para su incorporación?

¿En qué estado se encuentra la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social y Educación tras su jubilación?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=25](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=25)

##### **17.2.2. D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP).**

##### **R.E. 11708 de 21.04.2023**

Dentro de los diferentes ámbitos de la participación ciudadana se encuentra la creación constitución de diferentes órganos como comisiones, consejos, mesas, etc.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

En nuestra localidad disponemos de varios consejos reglados normativamente que se enfocan en diferentes cuestiones que atienden a distintos sectores de la población y es por ello que preguntamos por el funcionamiento de alguno de ellos.

Respecto al Consejo del Mayor, ¿cuántas sesiones ha realizado durante el periodo de la actual corporación municipal (Desde Junio 2019 hasta hoy)? ¿Cuál ha sido la última sesión realizada? ¿Se está cumpliendo el reglamento del mismo?

Respecto al Consejo Municipal del Deporte, ¿cuántas sesiones ha realizado durante el periodo de la actual corporación municipal (Desde Junio 2019 hasta hoy)? ¿Cuál ha sido la última sesión realizada? ¿Se está cumpliendo el reglamento del mismo?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeiq.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=26](http://videoacta.raspeiq.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=26)

**17.2.3. D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP).  
R.E. 11709 de 21.04.2023**

En varios plenos desde este Grupo Municipal hemos preguntado por la situación del problema de tráfico y siniestralidad en la zona de Sol y Luz especialmente en las calles Río Júcar, Turia y Duero.

Recientemente hemos podido constatar que continúan produciéndose accidentes de tráfico en la zona, así como que se continua con la circulación de camiones de gran tonelaje por esas calles.

¿Ha tomado el Ayuntamiento de San Vicente alguna medida para paliar tanto los accidentes como la circulación de camiones? En caso afirmativo, ¿qué medidas? En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

Uno de los motivos de los accidentes en la zona es la falta de visibilidad provocada en parte por una construcción ligera cerrada en la esquina de las calles Río Duero y Río Júcar. ¿Ha actuado el Ayuntamiento de San Vicente al respecto?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeiq.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=27](http://videoacta.raspeiq.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=27)

**17.2.4. D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP).  
R.E. 11710 de 21.04.2023**

Desde hace muchos años el Ayuntamiento de San Vicente ha organizado tanto el mercado medieval como el mercado o feria de Navidad, donde se instalan puestos de venta ambientados, uno en el entorno de la festividad del 9 d'Octubre, y otro en la época navideña.

El Ayuntamiento envió diferentes requerimientos a diferentes empresas que se ocupan de organizar este tipo de eventos y finalmente se seleccionó a una empresa para la realización de ambos mercados, aunque finalmente tan solo se realizó el mercado medieval en Octubre y no se hizo el de Navidad, y por ello preguntamos:

112



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 112 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

¿Cuál fue el motivo de que en 2022 no hubiera Mercado de Navidad?

¿Se le ha solicitado a la empresa adjudicada alguna compensación por incumplimiento?

¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa?

¿Existían unas bases de selección y un tribunal o jurado seleccionador?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=28](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=28)

#### **17.2.5. D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP).**

**R.E. 11711 de 21.04.2023**

En el pasado pleno, a raíz del malestar de muchos hosteleros de la zona de la Avenida de la Libertad por la eliminación de las terrazas el día de la Cabalgata de Reyes, preguntamos sobre las restricciones que podrían haber en Semana Santa y durante los días de desfiles de Fiestas Patronales de Moros y Cristianos.

Es sabido que a los hosteleros se les remitió una comunicación con las restricciones en Semana Santa, y este grupo municipal realizó también un ruego, en el pasado pleno, para poder minimizar los efectos de las restricciones.

La cuestión es que durante la Semana Santa existieron restricciones, pero, según pudimos comprobar, no todos los días y en las recientes Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, la cual cosa nos congratula por el bien de los hosteleros, clientes y el impacto en la economía local; pero, nos surgen dudas con el proceder del Ayuntamiento.

¿Emitió el Ayuntamiento alguna comunicación corrigiendo las restricciones previstas para Semana Santa? En caso positivo, ¿qué concejalía? ¿En qué términos?, En caso negativo, ¿qué seguridad tenían los hosteleros de poder tener las terrazas montadas?

¿Emitió el Ayuntamiento alguna comunicación al respecto de las restricciones de montaje de terrazas durante las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos? ¿Qué concejalía? ¿Fue repartido a los interesados? En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo del cambio de criterio respecto al inicio del malestar con la cabalgata de Reyes? ¿Se basa ese cambio en algún informe técnico? ¿Cómo supieron los hosteleros lo que podían hacer o no hacer?

**Respuesta:** se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=29](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=29)

#### **17.3.- PREGUNTAS ORALES.**

Se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

[http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video\\_202304261657000000\\_FH.mov&topic=30](http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202304261657000000_FH.mov&topic=30)

113



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC CTLU HAV9 7K43 MURX

**Acta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2023 - SEFYCU 4351854**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 113 de 114



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
01/06/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 1128426J

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones  
Jesús Villar Notario  
01/06/2023

